

C9  
Libro 70

Bolanos.

Año de 1884.

Libro

de Sesiones del Ayuntamiento.





8

1917

1917





# Libro de sesiones del Ayuntamiento.

## Año de 1884.



Sesion ordinaria del dia 6 de Enero de 1884.

En la villa de Polanco a un de Enero de mil ochocientos ochenta y cuatro, los tres que componen el Ayuntamiento Constitucional de la misma reunidos en su Sala de Sesiones para celebrar la ordinaria de este dia bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Navarro, por quien se declaro haber leído la presente que oio principio con la lectura de la anterior, y fue aprobada.

Se cubrio en la orden del dia, y a efecto el Municipio aqui go' elho. de cuenta de la ley Municipal y regente y parte respectivas de los asuntos pendientes y que componen en el presente caso, unanime acordó: que por la comision de presupuestos, reforme inmediatamente el ordinario y presupuesto del presente ejercicio bajo las bases siguientes: que

por quien compuesta, e formada en el  
Municipal, de legueros, y otros,  
Residencia, se ordena elevar a dicho Ayuntamiento, para  
de despues cuenta al Ayuntamiento para acordarlo  
que proceda.

---

M. J. Ferrer de Meda D. J. Ferrer  
vander que no de la palabra, manifestado a la  
Corporacion: ya le cuenta, que cuando se acordó el  
establecimiento del alumbrado publico en esta villa,  
por causa del pequeño numero de farolas que se  
constituyeron, quedo el pueblo en diferentes calles, y  
callejones sin alumbrado para el abastecimiento de  
los vecinos; y considerando el que tiene el honor de  
dirigir la palabra al Municipio sea de absolu-  
ta necesidad por lo nuevo del aumento de diez  
farolas para los puntos de mas urgencia de la  
poblacion, así lo propone al Ayuntamiento, para  
si lo juzga convenientemente despues de que exami-  
ne los apreciaciones, y puntos, se resulte favo-  
rable este particular, y su importe sea proporcio-  
nal a las necesidades de la villa.

del presente mes. En su consecuencia el Ayuntamiento  
recuerda: que comprendiendo la superior  
necesidad del aumento del alumbrado publico de esta  
Villa como propone el Sr. Ayuntamiento de Madrid D.  
Jose Hernandez, dice luego queda aumentado el  
número en seis faros y mezas: que inmediatamente  
por el Sr. Presidente se encarguen la compra y deudas  
efectos necesarios para que se pongan en uso en los  
puntos mas necesarios de la poblacion: que compren-  
diendo el Municipio que con la cifra de sueldos por el  
hoy suficiente para el coste de dichos faros y mezas,  
que recien se cobracion hasta el punto de su destino,  
se presuponga en la adicion que ha de formarse  
en el presente mes; y por ultimo la cuenta que ha  
de rendirse por el Sr. Presidente para justificacion de  
la data, sea examinada y aprobada por el Municipio  
como comprobante del aumento que en su parte  
que figura en la Municipal del presente ejercicio.

Y no habiendo otro particular que presentar  
de que tratar, el Sr. Presidente acordó lo  
señalado que firmo con todos los concurrentes,



D

Yo el Sr. Diputado

de que yo el Sr. Diputado

Miguel Valverde José Fernandez

José Martín Antonio María

Donay Martín William Aguado

José Antonio Leguado Cabredo

Patricio Cabredo

Pres.

Señor ordinaria del día 13 de Enero de 1884.

En la villa de Volador a tres de Enero de mil y ochocientos ochenta y cuatro, los Sr. que componen el Ayuntamiento Constitucional de la misma, se reunieron en su sala de sesiones para celebrar la ordinaria de este día bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Valverde, por quien se declaró habida la presente, que se principio con la lectura de la anterior, y fue aprobada.

Se entio en la orden del día y ratifico yo el Sr. Diputado al Sr. Presidente, que de manifiesto al Ayuntamiento, el documento que fue visto y era



uniuado atentamente por esta Corporacion, el proyecto  
 del presupuesto adicional y suplemento del Municipal  
 ordinario formado por la Comision de senos nombrados  
 a efecto, para el ejercicio economico actual de 1887-88, y  
 autorizandole conforme y arreglado a las necesidades de la  
 poblacion, a las disposiciones vigentes y recursos de la loca-  
 lidad, acuerda: que se fije al publico por el termino  
 de quince dias segun dispone la ley Municipal; y he-  
 cido que sea, con diligencia que lo acredite y reclamaciones  
 que se presenten, se someta a la opinion y votacion definitiva  
 de la Junta Municipal.



B

Seguidamente yo' Alfo. de orden del proprio Sr.  
 Presidente, de cuenta de una instancia presentada por  
 Juan: Nuri Nolas, Tomas Clemente Moraga, Antonio  
 Cebalado Ramos y Gregorio Lopez Lopez obreros ve-  
 rinos suscrita en el actual, relativa a que por  
 virtud de combandi au' a susponer abecondicion e intereses  
 propios, ules. de abecondicion de esta poblacion, para pro-  
 dicha abecondicion en otro punto. Lo que oido por el





Resion extraordinaria de dia 25 de Enero de 1884.

Senores.

Miguel Valero  
Jose Martin

Don Martin vidor en el taler de tenorios de la Casa comunitaria  
Esteban Alvariz  
Blas Alvariz  
Domingo Diaz  
Jesús Cabero

Pablo Alonso  
Pablo Cabero  
Pro.



8

En la Villa de Polanco, a veinte y cinco de Enero de mil ochocientos ochenta y cuatro. Reunidos en el taler de tenorios de la Casa comunitaria los señores del Ayuntamiento suscritos, al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Valero con el fin de celebrar reunion extraordinaria, abierta esta por el Sr. Regidor, y despues de aprobarse el acta de la anterior, manifestado a la corporacion que el objeto de la convocatoria era para manifestar la obligacion que le impone la ley de fijar las cuentas de los fondos comunes del Municipio, correspondientes al periodo administrativo de mil ochocientos ochenta y tres a ochenta y tres, las que informados por el Sr. Regidor D. Juan fueron

deponitadas en la forma de la providencia  
por un ilustre escrito Secretario. Entrado  
de ello el Ayuntamiento, por lectura inte-  
gra de los artículos ciento veintay cinco  
veintay seis de la Ley Municipal, y del Dic-  
tamen del Sr. Fiscal, puesto a discus-  
sion el asunto, y acordó por unanimidad fijar  
su sueldo tal como en la misma queda pre-  
senta a su cargo, en la cantidad de veinte y tres  
mil setecientas cincuenta y seis puntas, cin-  
cuenta y siete centavos, y los diez y seis  
suos de veinte y tres mil cinco ochenta y  
seis puntas, ochenta y cuatro centavos, o si pro-  
vino al mismo tiempo que para la Junta  
Municipal, para su sueldo y censo, como  
previene el dicho artículo ciento veintay seis  
de la citada Ley, previas las formalida-  
des que toca a pararse tercero de  
este artículo municipal respectivamente

al publico porvenirmente por terminis de quince  
dias en la casa municipal, haciendole saber al  
ocasionario por medio de boletines y edictos, con el  
fin de que en cualquier tiempo pueda formular por  
veritas su observacion.

Terminados pues el objeto de la suasion,  
celebrando el Sr. presidente, firmados con los  
señores concurrentes, de que yo estubo. Certifico =

Miguel Valverde & José María Tije

Donay Martin Antonio Maria

Donay Manuel Domingo Diaz

Felix Franday Segunda Calzado

Patricio Calzado

pro.



Handwritten flourish or signature at the bottom left.

*[Faint, illegible cursive handwriting]*

*[Large, dark ink flourish or signature]*



Sesion ordinaria del dia 20 de Enero de 1884.

En la villa de Molinos a veinte de Enero de mil ochocientos ochenta y cuatro, los tres que componen el ay.<sup>to</sup> Cab.<sup>o</sup> de la misma, reunidos en su sala de sesiones para celebrar la ordinaria de este dia bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Cabado por quien se declara habida la reunio, que dio principio con la lectura de la anterior que fue aprobada. —

Y como no habia particular alguno pendiente de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesion, que firmó el Ayunt.<sup>o</sup> de que yo estubo. Certificado =

Miguel Valverde

José María

Antonio Adaria, segundo Cabado

Manuel

Manuel

Pedro

Domingo

Patricio Cabado

pro.



Sesion extraordinaria del dia 1º de Febrero de 1884.

En la villa de Molinos a primero de febrero de mil ochocientos ochenta y cuatro, los tres que componen el

Ayuntamiento Constitucional de la misma aso-  
ciado de la Junta Municipal, se reunieron en esta  
casa capitular y se celebró sesión para celebrar  
la extraordinaria de este día bajo la presidencia  
del Sr. Alcalde D. Miguel Taboada, por quien se  
declaró habida la presente que dio su parecer con  
la lectura de la anterior, y fué aprobada.

Se entó en la orden del día, y al efecto yo el Sr.  
Comandante del Sr. Presidente, si cuenta del pre-  
sente excecional desta villa formado por la co-  
munion del ramo para el ejercicio económico or-  
dinal, comitentes sus gastos a la cifra de mil  
veinte veinte y veinte pesos, setenta y cinco cu-  
tuavios, y los ingresos a la de dos mil veinte y  
veinte y veinte pesos y veinte y veinte cu-  
tuavios, y  
al haber lo hizo tambien del en que se refunde  
la adicional y municipal ordinario, ascendente sus  
gastos por todos conceptos a la suma de veinte y  
ocho mil setecientos veinte y veinte pesos, setenta  
cuatuavios, y los ingresos a la de veinte y veinte  
mil cuatro cientos veinte y veinte pesos, cin-  
uenta y veinte cuatuavios. resultando un sobrante



de setecientas dos pesetas, ochenta y una centésimo;

En su consecuencia el Ayuntamiento y ayuntamiento de vocales que hallaron indicado documento congladado a las prerrogativas de la ley, atenciones del Municipio y señores de la localidad, acordaron prestarle su aprobación definitiva; y que por el Sr. Presidente se recite original con su copia al Sr. Gobernador civil de la Provincia para los fines consiguientes.



Con lo cual y siendo este el único objeto de la sesión, el Sr. Presidente celebrando, poniendo los convenientes de que yo el Sr. Secretario

Miguel Valverde

José Amador

José Martín

Simón Martín

Manuel Álvarez

José Caballero

José Arce

Li

que en lo referido  
Antonio Fernandez Fran<sup>co</sup> Martinez  
Jaime L. Giron Man Loner  
Antonio Almansa

Patricio Balardo  
hno.

Sesion ordinaria del dia 10 de Febrero de 1884.

En la Villa de Bolsones a diez de febrero de mil ochocientos ochenta y cuatro, los Vtes. que componen el Ayuntamiento Cond.º de la misma, reunidos en su sala de Sesiones para celebrar la ordinaria de este dia bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Navarro proque en dicho haberse la presente, que dio principio con la lectura de la anterior y fue aprobada.

Se entro en la orden del dia y a efecto yo el Sr. D. cuenta de la circular de la Breve. Deputacion Provincial de dos de actual unida en el N.º 111 oficial uniuerso escrito, relativa a las operaciones de actual recepcion de ingreso en Caja por virtud del repartimiento de solados publicado anteriormente y unido

alos pueblos de la Provincia; y siendo necesario  
valle que se concuerde a la Capital de los reinos de  
de sus congregados o a cargo de un comisionado  
requerir la regla segunda de dicha cedula, lo  
comunica al Ayuntamiento para su cumplimiento.



Lo que oido por el Ayuntamiento luego que fue enterado  
acordo nombrar Comisionados de quienes para la con-  
vencion a la Capital y entrega en caja el dia catore  
del actual para el presente se nombraron, al Sr. Alcalde  
Presidente de esta Municipalidad D. Miguel Val-  
verde; y que por las conformaciones de la ley  
se cumpla con este servicio segun se manda.

Por lo cual yo habiendo oido particularmen-  
te de que talor el Sr. Presidente de esta Municipalidad  
que forma el Ayuntamiento, de cuyo oficio. Certificado =

Miguel Valverde    Jose Martin    Antonio Alvaria  
Domas Martin    Juan Antonio  
Domingo Diaz    Seguros Cabada  
Felix Bruna  
Patricio Cabada  
Pro.

Sesion ordinaria del dia 17 de febrero del 1834.

Señalada de Positivo a diez y siete de febrero de mil ochocientos ochenta y cuatro, los señ. que componen el Ayuntamiento Cont. de la misma reunion suscrita de suvier para celebrar la ordinaria acete ora bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Tabares por quien se clare habiendola presente que dio principio con la lectura de la anterior y fue aprobada.

Se entio en la orden del dia y a efecto yo el Sr. de su cargo del Sr. Presidente, se acuerda se unanimitaria presentada por el Sr. D. Manuel Tabares aceta reunion fechada en un y sea del actual, retalaba a que por ende combeniente trasladar reunion a otro punto de la dicha villa, luego de esta fecha como tal de acordado. Lo que oido por el Ayuntamiento luego que fue tratado por unanimidad, acordó admitir la devolucion de la aceta localidad que pretende el Sr. D. Manuel Tabares solicitante de la reunion suscrita que precede las conyunc. votos en el caso del nro. de reunion aceta villa; y



9

que por el Sr. Presidente se le debulla a entenderse  
 la voluntad concurrencia del particular de su presencia  
 de este acuerdo para la fin que le combenga. —

El Sr. Presidente que uso de la palabra, manifestó  
 a la Corporación: ya le cuenta, que son atribuciones pro-  
 pia del Ayuntamiento como representante de la población  
 en nombrar enarmero como viene de costumbre para  
 que en la próxima enarmeración dirija la palabra de Dios  
 a los habitantes de esta Villa, así de solemnizar mas  
 las procesiones generales de Semana Santa y las nuevas  
 y honoradas cofradías que van en otros días de la  
 cumplir el culto que con entera reverencia deben al  
 Santo Sacramento; y como quiera que el Pto. D. Ma-  
 non Diaz Garcia vecino del Moral de Batubaba

es el único orden sagrado que cuenta en la localidad  
 con migradas morales y por el que claman los felices  
 de la villa, lo propone al Municipio para su  
 elección. En su consecuencia el Ayuntamiento por  
 unanimidad acordó: nombrar como por la presente



8

nombre enarmonio de la poblacion, al P<sup>to</sup>. y orador  
sagrado D. Ramon Diaz Garcia vecino de ella  
real de batubata, aqui de que en la proxima enarmonia  
derija la palabra a todos a los habitantes de esta bi-  
lla: que por el Sr. Presidente se comunicue a tu honra  
muito al boozquitos de esta feligrenia D. Camilo  
Molero y Navarro, para su efecto, suplicandole  
que en su venia deje a la libre disposicion del orador  
el pulpito por la formacion propia de ella, a la  
vez que al nombrado concubuntodo que ofrezca de  
esta resolution, para que por el merito que resulte si  
pueda favorable se ponga en ejercicio de seleccion.

Se levantó la sesion por el Sr. presidente que firmo  
con el Municipio, de que yo el Sr. Certifico =

Miguel Salvede

José Fernandez

José Martin

Domingo Martin

Antonio Maria  
Domingo Diaz

Peter Truenda

Segundo Calcedo

Patricio Calcedo  
no.

10

Sesion ordinaria del dia 24 de Febrero de 1884.

En la Villa de Bolsones a veinte y cuatro de Febrero de mil ochocientos ochenta y cuatro, Vs. Nos. que componen el Ayuntamiento Constitucional de la misma, se reunieron en su Sala de sesiones para celebrar la ordinaria de este dia, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Calvente, por quien se declaro abierta la presente, que dio principio con la lectura de la anterior y fue aprobada.



Se entro en la orden del dia, y se leyó y oyo el Sr. de mandato del Sr. Presidente, de cuenta de las int. presentadas por Don.º Blasón Muchero y Antonio Braudo Brecha de esta vecindad fehacientes en veintiquatro del actual, relativas a que por virtud de combenir a sus intereses propios tratar de esta villa vecindad a todo punto, así lo suplicaba admitida por el Municipio. El Sr. luego que fue entrado, por unanimidad Acordo: admitir la consideracion de la decida localidad que pretenden Don.º Blasón Muchero y Sr.º Braudo Brecha de esta vecindad: que previas las oportunas vistas, se rectifique el padron aqui de que camen baja en el mismo; y que por el Sr. Presidente, se les devuelva original de las intenciones a los interesados, con mención de este acuerdo, para los fines que les convenga.

Y igualmente yo el referido trio. de cuenta de la  
instancia presentada por D. Rogelio Aguilar y Torri  
de los vecinos fechada en veinte y dos de noviembre, rela  
tiva a que por combenir así mejor a su utilidad, se le  
admita por el Municipio la desabundacion de la dicha  
localidad para el punto que se combenga. El Ayuntamiento  
en su propia acuerdo: admitir la desabundacion de  
la dicha localidad que pretende D. Rogelio Aguilar  
y Torri de los vecinos: que previas las oportunas notat,  
se certifique el poderon a fin de que curre baja o eliminacion,  
y que por el Sr. Presidente, se le devuelva original la in  
stancia admitiendo con union de este acuerdo para  
los fines que se combenga.

En la delacion yo el referido trio. de cuenta de las  
instancias presentadas por Saturnino Torruender e Bra  
do y Vicente Martin Sanchez de los vecinos, fechada en  
veinte y tres de noviembre, relativa a que  
por combenir así mejor a su utilidad, se le admita  
por el Municipio la desabundacion de la dicha loca  
lidad, para pedirla en el punto que se combenga. El  
Ayuntamiento en su propia acuerdo: admitir la desabundacion  
de la dicha localidad que pretende Saturnino Torruender  
e Bra do y Vicente Martin Sanchez de los vecinos:



que previene las oportunas votas, rectifica el padrón afín  
de que caminaba caelminio, y que por el Sr. Presidente  
se le exhibian original la int<sup>ta</sup> a los mitañosos con in-  
tervencion de este acuerdo, para la fin que se conbengan.



Yo habiendo oido particular de que talor, el Sr. Pre-  
sidente le habia la senon que forma el obrunquie  
de quyo el Sr. Cortesio

Miguel Salveide

José Ferrandez

Antonio Adavia

Domingo Diaz

Donay Martin

Segundo Cabrado

Peteri Cabrado

(Patricio Cabrado  
rio.)

Sesion ordinaria del dia 2 de Marzo de 1884.

En la Villa de Bolanos a dos de Marzo de mil ochu-  
cientos ochenta y cuatro, los señores que componen el  
Ayuntamiento Constitucional de la misma, reunidos  
en su sala de sesiones para celebrar la ordinaria de

este día, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel  
Taborda por quien se declara habiente lo presente,  
que dio principio con la lectura de la anterior, y fue  
aprobada.

---

Se entró en el orden del día, y a efecto yo el Sr.  
de cuenta de una instancia presentada por el pobre  
Melchoro Plata Corral de ciertos recibos fechada  
en veinte y siete de febrero último, relativa a que por  
el Municipio y de los fondos propios del común, se le  
costeó las medicinas que necesitó la operación de la  
amputación del pie derecho que tenía que sufrir, según  
dictamen facultativo, por un tumor detectado en que se  
evidenciaba el padecimiento que le aqueja en dicho  
miembro. Lo que oído por el Ayuntamiento, luego que  
fue entrado y discutido el punto lo suficiente, por  
unanimidad acordó: que de la suma conju-  
gada en el capítulo 8.º art. 6.º del presupuesto mun-  
icipal, se destine para el fin que solicita el pobre  
Melchoro Plata Corral de ciertos recibos, la can-  
tidad de cincuenta pesetas, que el Sr. Presidente dis-  
pondrá su inversión tan luego se practique la

operación y proyectada, para el abastecimiento de forraje para  
la tropa de la Dependencia Municipal, en un  
donde el mismo para el efecto.

Equivalente, y el no. de mandatos del Sr. Presidente,  
para el suministro al Municipio, al documento que fue  
visto y examinado detenidamente por el mismo, del pro-  
yecto del presupuesto Municipal, formado por el Sr. Jefe de  
la Dependencia y que fue remitido al efecto, para el ejerci-  
cio económico de 1834-35, y conformidad y con-  
gracia de las necesidades de esta localidad, Acuerda que

se fige al público por término de quince días según se  
ordena por la vigente Ley de Abastecimientos, y que  
quiere con diligencia que se solicite y reclamaciones  
que se presenten, se remita a la Diputación y Provisión  
deputada de la Junta Municipal, haciendo constar en  
los autos, que los gastos fijos en el mismo presupuesto,  
tales como el de la compra de forraje y otros artículos,  
los impuestos correspondientes a la tropa, y otros que  
sean necesarios para el efecto, y que se continúe  
por el mismo en lo que respecta a dicho presupuesto y otros  
gastos y servicios que se continúen.

Y como no habia pendiente ninguna otra particular  
de esta clase, se dio por concluido el presente expediente.



firmada con el Municipio, de que yo el Secretario D  
ello certifico =

Miguel Valverde José Aranda

Diego Martus Domingo Diaz

W. Juan Huana

Felix Freuda

Rafael Valverde  
Lic.

Seccion ordinaria del dia 9 de Marzo de 1884.

En la Villa de Bolano, a nueve de Marzo de mil ochocientos ochenta y cuatro, los hrs. que componen el Ayuntamiento Constitucional de la misma, se reunieron en su sala de sesiones para celebrar la ordinaria de este dia, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Valverde, por quien se declaro abierta la presente, que dio principio con la lectura de la anterior y fue aprobada.

Se cito en la orden del dia, y al efecto yo el Sr. de mandato del Sr. presidente, de cuenta de una instancia presentada por Martina Lopez y Lopez de esta Ciudad, fechada en cuato de los que siguen, solicitando la declaracion de esta poblacion, por concurrir a ella.



sus propios intereses.

De otra de Manuel Juan Rodriguez de este concejo, de igual fecha que la anterior, solicitando tambien la desamortizacion de esta villa, por concurrir en ella sus intereses particulares. Y en su virtud, el Municipio que eligió lo suficiente sobre este punto, unánimemente acorda: que admitida la desamortizacion de esta villa de los recurrentes Martina Lopez y Lopez, y Manuel Juan Rodriguez de este concejo, desde luego, y por todas las oportunas notas en el padrón general de vecinos y aldeas de esta localidad, se debulla las instancias de los interesados, con nota de este acuerdo, para los fines que les combenga.

Del pago en todo se cuenta de otra instancia de Jose Boner de unos ciertos vecinos fechada en este concejo, solicitando tambien la desamortizacion de esta villa, por concurrir en ellos a sus personalidades e intereses propios. Y en su consecuencia el Ayuntamiento, por unanimidad acorda: que admitida la desamortizacion de la villa de los recurrentes Jose Boner y Boner, desde luego y por todas las oportunas notas en el padrón general de vecinos, y aldeas de la localidad, se debulla la misma instancia.

Lo con nota de este acuerdo para los fines que se combuegan.

Con lo cual se terminó la presente sesión que fué  
ma el Ayuntamiento, de que yo el Sr. Certifico =

Miguel Salcedo José Ferrnandez

Donas Martin Domingo Diaz

Don Juan Antonio

P. de Trujillo

Patricio Salcedo  
Dno.

Sesion ordinaria del dia 16 de Mayo de 1884.

En la villa de Volcan a diez y seis de Mayo de mil ochocientos ochenta y cuatro, los Ctes. que componen el Ayuntamiento de la misma se reunieron en su sala de sesiones para celebrar la ordinaria de este dia bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Salcedo por quien se declaro habida la presente que dio principio con la lectura de la anterior y fue aprobada.

Se cubrio con el orden del dia, y a efecto el Sr. Presidente que uso de la palabra manifestó a la corporacion: ya le cuenta al Ayuntamiento lo necesario y urgente que es a la poblacion una farmacia para

14  
a las enfermerías que se previene en la localidad, y que co-  
mo establecimiento establecido en ella, guarden con primor  
en aplicadas y estricto cumplimiento, una vez que  
retráese de la población D. Tomás Caro de esta pro-  
vincia, no queda al pueblo otra farmacia que pueda aten-  
der a las necesidades del público, tanto acomodado, cuanto

a la clase proletaria; y considerando que este establecimien-  
to debe tener el carácter de municipal, beneficio, y ofrecer  
garantías para la contribución en su provisión, lo to-

ma a la deliberación del ayuntamiento, para que en su  
virtud acuerde lo que juzgue a caso conveniente. El

ayuntamiento en su consecuencia, Acordó: que para los  
menores efectos que propone el Sr. Residente, se crea desde

esta fecha y en esta Villa la plaza de una farma-  
cia municipal, con el sueldo anual de 500 reales

pagados de fondos municipales por trimestres sucesivos,  
para la asistencia de enfermos a los pobres de la localidad;

que para su provisión se publique la vacante en el Boletín  
oficial de la Provincia por término de veinte días

contados desde el que se publique el anuncio en dicho  
periódico, a fin de que los aspirantes dirijan sus soli-



citados a la Alcalá documentada, en forma para  
justificación de su suficiencia; y firmado que sea  
este pliego, por el Sr. Presidente a se cuenta a la bu  
nicipio de las instituciones presentadas, para decubie  
los solicitantes porvenir la plaza a la persona que reúna  
las mejores condiciones.

---

Quo habiendo oído particular de que tratar, el Sr.  
Presidente levantó la sesión que firmó con el signa  
tamiento, de que yo ateo. Certifico =

Miguel Salcedo

José Armas

José Navarro

Antonio Adaria

José Armas

José Martí

Patricio Calvo  
Pio

Sesión extraordinaria del día 22 de Marzo de 1884.

En la villa de Bolívar a veinte y dos de Marzo de mil y  
ochocientos ochenta y cuatro, los Sres. que componen el Ayuntamiento  
municipal de la misma a nombre de la Junta  
municipal, reunidos en el sala de El Boque, para



N. 0.511.348

15

citacion suete dia, para celebrar la extraordinaria de este  
dia, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Mequiel Sal-  
vador, por quien se declara haberse la presente.

Se cubre en la orden del dia, y al efecto yo el Sr.  
de mandato del Sr. Presidente de cuenta del Ayuntamiento  
municipal ordinario de esta Villa para el ejercicio  
económico proximo de mil ochocientos ochenta y cuatro  
a ochenta y cinco formado en proyecto por la Comision  
del ramo, cuyos gastos se fijan en la cifra de veintes  
y siete mil cuatrocientas veinte y nueve pesetas, noventa y  
dos centimos, y los ingresos ordinarios a la de diez mil cinco  
setenta y cinco pesetas, noventa y dos centimos por consiguiente un defi-  
cit que cubrir de diez y siete mil novecientos cincuenta y cuatro  
pesetas, noventa y dos centimos, para cubrir y para cubrirle,  
la Comision tubo necesidad de apelar á los recursos legales auto-  
rizados por la ley, en la forma siguiente: El cincuenta por  
ciento sobre el importe de las cedulas personales de iniciado  
ejercicio, ascendente á ochocientos veinte y cinco pesetas.  
El diez y ocho por ciento sobre las cuotas por el Sr. Sr.



de la Contribucion Territorial, importante en la suma  
de ocho mil ochenta y ocho reales y ochocientos;  
y qual recargo a las del subsidio Provincial, amounte  
a trececientos ochenta y cinco reales; y ulteriormente  
el retento por ciento sobre las expensas y suales de comu-  
nos, importante a ocho mil ciento cuarenta y dos  
reales, setenta y cinco centavos, resultando por consiguien-  
te un sobrante de ciento cuarenta y ocho reales  
veinte y un cent. Segun aencion el preterito  
promoviendo, y siendo por todo y cada uno de sus ca-  
pitulos y articulos, el Ayuntamiento y ayuntamiento  
de vocales, oientos que fue lo suficiente el punto, por  
unanimidad acordaron: que siendo de absoluta  
necesidad los gastos que se empueraron en el referido  
documento para cubrir las atenciones del Ayuntamiento,  
y no encontrando otros medios para satisfacer aquellos,  
que las cifras atampadas en el propio promovido, han  
sido en preterito su aprobacion definitiva, tal  
y como se encuentra redactado y formado en pro-  
yecto, punto que le enuncian conforme en sus  
terminos las mencionadas de la ley

obligaciones del Municipio y recursos de la localidad.  
y que con la oportuna copia, remita original al Sr.  
Gobernador Civil de la Provincia para efectos que  
conviendan.

---

Con lo cual y terminados los debates de la presente  
sesion, el Sr. Presidente la levanta, que forma con la  
concurruencia, de quoy. *Actas. Certifico* =

Miguel Valverde

José Fernandez

José Mendo

Antonio Adaria

Pedro Grand

José Martin

Donnige Diaz

Gran<sup>co</sup> Martin

Antonio Amansa

José Ayllon

Francisco

José y Antonio Fernandez

Juanita Larra

Antonio Ruiz

Patricio Cebada  
Pro.

Sesion extraordinaria del dia 1<sup>o</sup> de Abril del 1884.

ochocientos ochenta y cuatro, los Sill. que componen  
el Ayuntamiento Constitucional de la misma  
asociado a un número igual de contribuyentes a las  
concejales ocupadas habian representado todas las  
clases de la poblacion como dispone la segunda par-  
te del art.º once de la Instruccion vigente de bonu-  
mos, reunion consultada de seniores para celebrar  
la extraordinaria de este año, que rotativa por objeto  
el acordar el medio o medios de hacer efectivo el cable  
Zouminto general de dicho municipio para eleccion  
de unidos de mil ochocientos ochenta y cuatro a ochu-  
ta y cinco, bajo la presidencia del Sr. Alcalde  
D. Mexial Navarro por quien se declara haberi-  
ta la presente.

---

Se entro en la orden del dia, y a efecto yo el  
Sr. D. Juan de Dios de la Cruz, Alcalde de la  
art.º 21º de la Instruccion vigente de bonu-  
mos de este ayuntamiento de mil ochocientos  
ochenta y cinco, que determina y declara la mar-  
cha y reglas que deben observarse para la eleccion  
de unidos de dicho municipio, segun dispone el art.º 21º  
de la Instruccion vigente de bonu-  
mos de unidos y de cuya organizacion legal se dio



17.

lectura al Ayuntamiento y contribuyentes asociados.  
 En su virtud la concejala ocupó en acordar los  
 medios de recuperación de predios inquilinos por el orden  
 que establece la legislación del ramo. Puesto a votación  
 el primer medio que es la Admon. Municipal, después de  
 obtenida por la concejala una larga y detenida discusión,  
 por unanimidad se renuncio, por no ofrecer garantía sufi-  
 ciente para su recaudación: se pasó al segundo que es  
 los encaheramientos parciales o quinciales, y sus subvenciones  
 de su recaudación, también se renuncio por las expresadas  
 razones del primero: se discutio el tercero que trata la  
 legislación del comercio de venta libre de todos o algunos  
 de sus ejemplares del ramo de comuneros, y después discutido  
 este particular suficientemente, por unanimidad se acordó:  
 que el inquilinato de comuneros y venales de esta villa para el  
 eleccion de comuneros propios de un o choquillo ochenta  
 y cuatro y estado a ochenta y cinco, cuyo genero que  
 corresponde a la poblacion, se recorre por medio del comu-  
 do en conjunto y con libertad de venta de todos



los expedientes, conforme a los estatutos por las leyes  
y tarifas vigentes, a cuyo fin autorizan este  
h. Prudente para la practica de lo oportuno  
expediente; de donde concurren a esta adopcion  
al h. Prud. de propiedad e Inquilinos de la her-  
rencia, para los efectos estatutarios por las l. 212  
de la Subvencion, el cual a adoptado la concurrencia  
por ser oculta la calidad de una aduana para la recau-  
dacion del impuesto.

Con lo cual, el h. Prudente dio por terminada  
la presente, que firmo con los h. asistentes, en  
quero, etc. Certificado =

Miguel Salcedo

José Fernando José Martín

Antonio Alvaria Dmas. Martín

W. Juan Manuel

Plácido Aranda

Juan José

Juan. Fernández

Fabian Gonzalez

Juan Calzado

Patricio Gonzalez

Juan Martín

Antonio Ruiz

Patricio Calzado

Sesion ordinaria del dia 13 de Abril del 1884.

En la Villa de Bolanos a las diez de la noche de este día, se reunió el Ayuntamiento con el objeto de celebrar la ordinaria de este día, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Miguel Labrador y por quien se celebró habiendo la sesión, que dio principio con la lectura de la acta de la anterior y fue aprobada.

Se enteró en la orden del día, y en efecto se leyó el acuerdo de convocatoria del Sr. Presidente de la Junta del Povo de Bolanos dada por la Presidencia del Consejo de Ministros de esta fecha y como se acordó al fin, que se declare el día de la elección de los Diputados y la parte electoral del Povo, así como también la convocatoria de una vez más, en la que se manda proceder a la elección de Diputados de este Povo del cual queda a la orden el ocho de Mayo próximo. Se leyó con licencia y se aprobó por el Ayuntamiento, tal y como se contiene en el artículo 1.º del procedimiento electoral de la Ley de 18 de Diciembre del 1878 que dice así: por lo tanto se declara para la elección, el día de la convocatoria de esta sesión, como se acordó por el Ayuntamiento la designación del Povo de Bolanos para que se le entienda el Povo electoral, con los términos de la



electores para que concurren a votar, como tou-  
beni de los art. 32, 33, 34 y 35 de la ley de suavidad  
de 8 de febrero de 1877, se particija a el Municipio  
para su cumplimiento. Lo que oido por el depu-  
tado, acordó: que conforme lo dispuesto por el  
artículo 62 de la ley de 28 de diciembre de 1878, se  
designa como edificio en que se ha de constituir el colegio  
electoral de esta Sección, la Casa de Ayuntamiento:  
que para dar cuenta del conuente, se anuncie al publica-  
do de designación por medio de anuncio, para el efecto de  
convocamiento de los electores, y como convocatoria para  
que concurren a votar: con la misma publicidad  
se expondrán al p<sup>o</sup> las listas rogadas de los elec-  
tores de la Sección; y que el Jefe del conuente  
señalada el p<sup>o</sup> y mayores contribuyentes con  
prevención en las listas rectificadoras y definitivas  
en elos Casas Comunitarias, para proceder a la elec-  
ción del ~~comprador~~ que corresponde elegir en  
esta localidad para tal de suavidad que ha de  
tener lugar en la Capital de Provincia el día  
ocho de Mayo próximo, para cuyas operaciones  
de las disposiciones requeridas, se observaron lo tocante.



N. 0.511.381

19.

manteniente de jurato en las leyes del reino.

Tambien acuerda el Ayuntamiento: que en vista de que brevemente quite del festival y domingo señalado por el Gobierno de S. M. para que en toda la Nacion tengan lugar las elecciones de diputados a Cortes, y siendo tambien que en el mismo Domingo se cuando se celebra la funcion a sombra Sta. del Monte patrona de la villa, y como a dicho acto no pueda darse por las circunstancias antes expresadas la solemnidad y culto debido, se suspenda dicha funcion para el Domingo cuarto de Mayo proximo, a cuyo efecto y por el Sr. Presidente, se comunicara esta resolucion a los pueblos comarcanos para la comunicacion de sus recaudadores, así como por bandos y pregones en esta localidad para conocimiento de los vecinos; donde se tambien conocimiento al Sr. cura del contenido de lo sobre el particular de este acuerdo, para lo fuer como pudiese, comunicandolo al Sr. Alcalde Presidente de la corporacion para que haya de tener lugar la celebracion de la misma Santa casa para que lo haya



publico por medio de los señores de concejales  
constitucionales.

---

Yo habiendo oido particular de que tratar  
el Sr. presidente letrado de senor que firma el  
municipio, de que yo el Sr. Certifico

Miguel Valverde

José Fernandez

José Martin

Juan Montu

Antonio Aldarica

José Mendez

Ulpiano Alvarez

José Mendez

Domingo Diaz

José Brown

Patricio Calzad  
Dio.

Sesion ordinaria del dia 20 de Abril del 1884.

Contra Villa de Melanes a veinte de Abril del  
mil ochocientos ochenta y cuatro, los señores que com-  
ponen el Ayuntamiento Constitucional de la  
municipalidad, reunidos en su sala de sesiones para  
celebrar la ordinaria de este dia, bajo la presi-  
dencia del Sr. Alcalde D. Miguel Valverde, por  
lo que se ha acordado la presente que oio

principio con la lectura de la anterior y fue  
aprobada.

Se entro en la orden del dia y como no habia  
particular alguno pendiente de que tratar, el Sr. Presidente  
la levantó, firmando con las de que yo el trio.

Certifico

Miguel Valverde

José Fernandez

José Martin

Antonio Aldarica

Demay Martin

Uguro Alvarado

José Navarro

Juanjo Diaz

José Antonio

Patricio Calzad

trio

sesion ordinaria del dia 27 de Abril de 1884.

En la villa de Dolores a veinte y siete de Abril de mil  
ochocientos ochenta y cuatro, los Sr. que componen el  
Ayuntamiento Constitucional de la misma, se reunieron  
en su sala de sesiones para celebrar la ordinaria de este dia,  
bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Valverde, por  
quien se leyó y abrió la presente, que dio principio  
con la lectura de la anterior y fue aprobada.

entó en la orden del día, y no habiendo protestar al-  
guno de que tratar, el Sr. presidente leuó la sesión que  
firma con el Municipio, de que yo el Sr. Escribano =

Miguel Valverde José Aranda  
Domingo Díaz Drmas. Martín  
Antonio Alvaria V. Aranda  
Feliz Aranda

Pedro Calcade  
Pio.

Sesion ordinaria del día 4 de Mayo de 1884.

En la villa de Bolanos a cuatro de Mayo de mil ochocien-  
to ochenta y cuatro, los Sres. que componen el Ayuntamiento Con-  
stitucional de la misma, se reunieron en su sala de sesiones para  
celebrar la ordinaria de este día, bajo la presidencia del Sr. Alcalde  
D. Miguel Calcade, por quien se declaró abierta la presente  
que dio principio con la lectura de la anterior y fué aprobada =

Se entó en la orden del día, y al efecto el Sr. presidente que-  
usó de la palabra manifestó a la Corporacion: que en virtud de que  
el Regidor del Sr. D. de publico de esta villa Valentín Cama-  
cho Calcade, no cuenta como debiamos aquel nombre y por tal con-  
cepto se halla ausente desde la mayor parte del año, en el presen-  
te se le suspendió de este cargo, y se recordará al efecto otra



persona que se encargara de vigilar con cuidado, y el publico queda  
 en su deber como de costumbre. Lo que oido por el Municipio, reunido en  
 junta ordinaria: suplico y solicitó del cargo de Regidor del Pólo  
 de publico de esta Villa Basilio Camacho Balseado, y nombra  
 como por la presente nombra para suemplazante, a Lorenzo Ba-  
 macho Balseado de esta Ciudad, con el haber que tiene señalado  
 en el presupuesto Municipal, por el cargo que se confiere; cuya  
 resolución se ha de saber a uno y otro para su conocimiento y  
 gobierno.



Lo habiendo oido particular de que tratar, se levantó la sesión  
 por el Sr. presidente, que firmó el Municipio, de que yo el  
 Sr. Certifico =

Miguel Valverde	José Fernandez
Domingo Diaz	Antonio Alvaria
Francisco Alvaria	Donay Martin
Pelaez Franday	
	Patricio Balseado

Sesion ordinaria del día 11 de Mayo de 1884.

En la Villa de Bolanos a once de Mayo de mil ochocientos  
 y ochenta y cuatro años. El Ayuntamiento.

Constitucional de la ciudad, se reunieron en sala de sesiones para celebrar la ordinaria de este día, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Galbude, por quien se celebró abierta la presente, que dio principio con la lectura de la anterior y fue aprobada.

---

Se entró en la orden del día y al efecto el Sr. presidente que usó de la palabra, manifestó á la Corporación: y á la consta que el arriendo del arbitrio municipal de pesos y medidas de esta villa, y cuyo importe se destiná á cubrir en parte los gastos del presupuesto municipal ordinario de esta localidad, en el ejercicio económico actual, cumple en treinta de junio próximos venideros, según consta de expediente, y como quien para la cuenta municipal se haya destinado también incluído en el mismo objeto para el ejercicio económico de 1884-85, en el precedente se procedió á unido arriendo para referido ejercicio, bajo las bases legales que se acordaron, puesto que su importe se destiná á un servicio público y de interés general. Lo que oído por el Municipio, después de discutir lo suficiente sobre este punto, unánimemente acordó: que debe luego se proceda al arriendo del arbitrio municipal de pesos y medidas de esta villa, para el ejercicio económico de mil ochocientos ochenta y cuatro á ochenta y cinco, bajo el presupuesto de siete mil pesetas que al efecto se fija, y según de condiciones que por el Sr. presidente y oyendo al Regidor vincido, se estamparon en el expediente, para cuya ins-

para sus reuniones, estas tengan lugar ante el Municipio, que  
resolverá lo que correspondiere sobre los incidentes que ocurran.

Quo habiendo ningún otro particular de que tratar, el Sr. pre-  
sidente levantó la sesión que firmó con el Ayuntamiento, de  
que yo el Sr. Certifico =

Miguel Valverde

José Ferrnandez

Domingo Díaz

Antonio Alvariz

Alfonso Alvariz

Donay Martn

Isidoro Ferrnandez

Patricio Calzada

Sres.



Sesion ordinaria del dia 18 de Mayo de 1884.

En la Villa de Bolanos a diez y ocho de Mayo de mil ochocientos ochenta y cuatro, los Sres. que componen el Ayuntamiento Constitucional de la misma, y contribuyentes del mismo, se reunieron en su Sala de Sesiones para celebrar la ordinaria de este dia, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Calzado por quien se declaró abierta la presente, que alia jurisdiccion con la letra a D. ante rior y fue aprobada.

Acto equivo y con la autentica de mi oficio, se ha examinado detenidamente la relacion presentada con fecha primero de Abril por el Comisionado D. Marcos Palomares a favor de los deudos por contribuciones

territorial e impuesto equitativo a los de tal dicte  
Distrito municipal correspondiente al terreno trinitario en  
ejercicio economico actual, cuyas cuotas no han podido  
hacerse efectivos en la forma de que se ha acordado, con el fin  
de declarar sobre los de consideracion particular fallidos, o se  
proceda a la forma de terreno grado conforme a lo mandado  
en el art. 39 y 40 de la Subtencion de 18 de Diciembre de  
1869 reformados por el Real Decreto de 15 de Agosto de  
1871. En su virtud y tenidos presentes las circunstancias que  
concurran en todos y cada uno de los referidos terrenos, con  
esta fecha se ha acordado procedente a referido apremio de ter-  
cer grado contra los individuos que a continuacion se expresan,  
delinquiendo respectivamente los ramos inmuebles sobre que  
han de reperirse; y conforme a lo mandado en el art. 40 citado,  
procede a relacionar la situacion, cabida y linderos de cada  
finca, el producto liquido susceptible en que se fijara en el anexo  
del presente y el que correspondiera a la propiedad respecto a los  
que aparecen arrendados, o de otro modo de las cosas de terceros por  
terceros de las que no lo estan, o resulte en el cobro del producto  
de la propiedad y de la colonia, para que sirvan de base  
a la liquidacion que ha de hacerse de las mismas  
conforme al art. 42; todo en la forma que se



previa por Subtencion, librando al correspondiente  
testimonio al Comandante ejecutor para su efecto.

Yo habiendo oido particular de que beator, ref  
librando la misma que firmaron los Sr<sup>s</sup>. concurrentes,  
dequyo et hno. Certifico = entre Guaya = y contes =  
siguientes del margen = vale =

Miguel Salgado

Jose Fernandez

Domingo Diaz

Antonio Alvaria

Guano Alvaria

Enay Montan

Felix Franda

Fran<sup>co</sup> Fernandez

Antonio Franda

Simon Franda

Justino Fernandez

Jose Alvaria

Antonio Plata

Ramon Couquero

Patricio Calzado

hno.



Sesion extraordinaria del dia 28 de Mayo de 1834.

En la villa de Bolanos a veinte y ocho de Mayo de mil ochocientos ochenta y cuatro, los señ. que componen el Ayuntamiento Constitucional de la misma se reunieron en su sala de sesiones para celebrar la extraordinaria de este dia bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Navarro por quien se declaró habida la presente, que oíó permiso con la lectura de la anterior y fue aprobada. —

Se entró en la orden del dia, y a efecto el Sr. Presidente que usó de la palabra manifestó a la Corporacion: que en la mañana de ayer y previo llamamiento oficial, conferenció con el Sr. Gobernador Civil de Provincia, sobre el plan de la fuerza delegada existente en la localidad para el servicio de la traccion de la guayata, habiendo de ser refrigerados estos gastos del fondo municipal y por cuenta del pueblo, o en otro caso expusiera el Alcalde los medios mas oportunos y convenientes para el objeto, a lo cual expresó lo que dirige la palabra, que el Gobierno disponiera de la fuerza referida en un caso que el pueblo no contaba con fondos ni recursos de

unguerra que se ha de sufrir en esta guerra por ser en  
 tal, al menos que para el objeto de dicha guerra se pudiese  
 de algunos y que provisionalmente paguen los fondos en  
 proporción a la fuerza abonada por cuenta del contingente  
 provincial. El Ayuntamiento acordó: que  
 siempre que los plenos de campaña que ordinariamente  
 se pagan provisionalmente los fondos remitiendo los  
 a la fuerza del ejército existente en la localidad para  
 el servicio de educación de la guerra le sea abonable al  
 Municipio con cargo a su contingente Provincial,  
 que subvenga a aquella hasta la terminación de la  
 presente campaña; y como costumbre, que el Gobierno  
 de la guerra de ella para los efectos que al efecto sea  
 servicio combatiendo. Comunique a este acuerdo al  
 Sr. Gobernador para sus efectos.



Con lo cual se terminó la presente sesión, que fué  
 de nueve y noventa y tres. Certifico =

Miguel Valverde José Bermúdez Antonio Alvaria  
 Juan Martín Domingo Díaz  
 Juan Antonio Alvaria Julián Alvaria

Pedro Bohedo

Señon ordinaria de 1.º de Junio de 1884.

En la Villa de Bolaños a primeros de Junio de mil ochocientos ochenta y cuatro, los señ. que componen el Ayuntamiento Constitucional de la misma, se reunieron en su Sala de Sesiones para celebrar la ordinaria de este día, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Calvedo, por quien se declaró abierta la sesión, que dió principio con la lectura de la anterior y fue aprobada.

Se entró en la orden del día, y al efecto yo el Sr. D. cuenta de una instancia presentada por D. Rogelio Aquilino y Terán fechada en veinte y tres de Mayo último, relativa a que como arrendatario del arrendamiento municipal de puros y uvas, a un voluntario de este distrito en el presente ejercicio, que haber recaudado su mayor parte de los derechos que debe pagar la renta que representa por virtud de los ramos considerables que ha causado el cultivo de longueta y en la actualidad causa en los campos de cereales, frutos y semillas, se le obage en gracia para remunerar en parte su considerable pérdida, la suma de dos mil seiscientos cincuenta reales. Lo que oido por el Ayuntamiento luego que fue enterado y orientado al punto lo suplicite, por unanimidad acordó: que siendo notorio en la localidad y con tanto al Ayuntamiento las poderosas razones que



N. 0.511.368

25

en su instancia y por el Ayuntamiento del ayuntamiento  
Municipal de Puerto Guadalupe de su voluntario y exp-  
reso de ella en el presente ejercicio D. Rogelio Aguilar  
y Torralba por la interposición del recurso de amparo  
en este Distrito, y habiéndose perdido en su mayor  
parte las cosechas de cereales de laño de 1883 y el  
actual y legumbres, uva y demás semillas del au-  
tórno debido al exceso del derecho de arrendamiento que la  
corporación local ha acordado habiéndose por otra ca-  
la unión de pérdida de recaudas su mayor parte de aquel  
y sufrido por tales acontecimientos el amudatario  
perjuicios de consideración que la Municipalidad  
considera debe por vía de gracia remunerar en  
parte aquella pérdida así de contingencia el exenti-  
miento contraído por el exponente en este caso es-  
cepcional y extraordinario que lamenta el occiden-  
rio, Considera asimismo que siempre que la S-  
tuciones del Municipio no lo exigen, se le rebaje  
al amudatario solicitante la suma de mil  
veinte y cinco pesetas por vía de



de gracia, para remunerar si no en todo por  
te de aquella irreparable pérdida, cuya su  
una suma de abono en el fondo Municipal  
al tiempo de practicar liquidación de su cuenta  
por su desempeño. Devolviéndose por el Sr. Pre  
sidente la sumatoria deliquinosa aluctorando en  
sucesión de este acuerdo, para sus efectos.

Yo habiendo oído particionar de que tratar,  
Sr. Presidente leonista la suma liquidada  
de la Corporación, según yo el Sr. Certifico  
Miguel Valadez José Fernando José Martínez

Antonio Alvaria  
Domingo Martínez  
Felipe Estrada

José Navarro  
Domingo Estrada  
Pascual Calzado

Sesión ordinaria del día 8 de Junio de 1884.

En la Villa de Bolsones a ocho de Junio de mil ochocien  
tos ochenta y cuatro, los Sres. que componen el Ayuntamiento  
Constitucional de la misma, se reunieron en su Sala de  
Sesiones para celebrar la ordinaria de este día, bajo la  
Presidencia del Sr. D. Miguel Valadez, por

quina se declaró a virtud de la presente que dicho juicio con  
la lectura de la anterior, y fue aprobada =

Acordó en la orden del día, y al efecto se el Sr. de cuenta  
de mandatos del Sr. presidente, de una comunicación del Sr.  
Jefe del Instituto Geográfico y Estadístico sobre trabajos topografi-  
cos de la Brigada de Daguaciel, para que una Comisión  
que nombre al Municipio, asista al señalamiento del pri-  
mer mojón que marcan los límites comunes de Daguaciel,  
Atzacaco y Polcoinos para el demarcamiento del comitido que  
se le tiene confiado. Y en su consecuencia el Consejo Muni-  
cipal, después que discutido lo suficiente sobre este objeto,



*[Handwritten signature]*

Acordo: nombre una Comisión que en su nombre, le repre-  
sente en esta y demás actos del delimitación de terminos co-  
munes con las poblaciones limítrofes que al efecto con  
participes, autorizada en toda forma para que ejercite  
los actos y derechos de esta población, los defienda, firme  
y autorice documentos, justifique y lo que sea necesario al  
derecho general de la Locidad, acordando para que com-  
ponga la Comisión aludida al Sr. Alcalde Presidente y  
Sr. del Municipio, quienes irán provistos de credenciales  
y documentos necesarios al efecto, presentandole en los pun-  
tos que se les designe para cumplir su cometido. =

Y en su virtud se firmó en el día de hoy en el Ayuntamiento

el Sr. presidente le baste la fe que yo firmo con el Mu-  
nicipio, de que yo el Sr. Certifico =

Miguel Valverde      José Hernandez

Antonio Adarvia      Demas Martin

Miguel Alvarado

Felix Aranda

Patricio Calzado  
Sres.

Senon ordinaria del dia 18 de Junio de 1884.

En la villa de Bolaños a quince de Junio de mil ochocientos ochenta y cuatro, los Sr. que componen el Ayuntamiento Constitucional de la misma, reunidos en la sala de sesiones para celebrar la ordinaria de este dia, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Calzado, por quien se declaro abierta la sesion, que dio principio con la lectura del anterior y fue aprobada =

Se dio cuenta orden del dia, y al efecto yo el Sr. de mandato del Sr. presidente, se cuenta de la Circular del Sr. Director de Contribuciones y Rentas de la Provincia de Buiton y tres de Mayo ultimo, inserta en el Boletin oficial de la misma, n.º 181, del Lunes 26 del mismo, y de que yo tiene conocimiento el Municipio; Y en virtud, el cuerpo Municipal acuerda: que dando cumplimiento a lo prescrito



circular, aceptando su total vigencia y cuota de contribucion  
 que se fija por territorial para el ejercicio economico a  
 1884-85, unida una correccion del seso del Ayuntamiento, que  
 en union de la Junta provincial, concepcion, contributa de ante-  
 cedentes, el repartimiento por territorial, y formado que sea con  
 la brevedad mas posible, lo soueta a la censura y aprobacion  
 del Municipio, cuya correccion la compondran los Concejales,  
 D. Feliciano Melani, D. Domingas Martin, con el teniente  
 Alcaide D. Jose Martin Franda, quienes temporales a la  
 facultad los antecedentes sumarios al efecto, reputamos ten-  
 der de y por autorizacion leuicio.

Y haciendo otro particular de que tratar, el Sr. pro-  
 ducote lebrado la seion que firma con el Municipio, de  
 que yo el Sr. Certifico.

Miguel Valverde      Jose Fernandez

Domingo Diaz

Ulpiano Hernandez

Domingo Martin

Nicolas Aldavia

José Melero

Feliz Franda

Patricio Calado



circular, aceptando su total vigencia y cuota de contribucion  
 que se fijó por territorial para el ejercicio economico a  
 1884-85, unida a una correccion del peso del <sup>tributo</sup> ~~tributo~~, que  
 en union de la cuota provincial, concurren, con la de este  
 cedente, el repartimiento por territorial, y formado que ha con  
 la brevedad mas posible, lo soueto a la compra y compra  
 cion del Municipio, cuya correccion la concurren los Concej  
 ales, D. Teodoro Melani, D. Dimeas Martin, con el teniente  
 Alcaide D. Jose Martin Franda, quienes temporales a lo  
 facultado los anteriores sucesivos al efecto, ejecutamos con  
 diligencia y puntualidad lo que se sigue.

Y haciendo otro particular de que tratar, el Sr. pro  
 ducote lebreto la lecion que firma con el Municipio, de  
 que yo el Sr. Certificado =

<u>Miguel Valverde</u>	<u>Jose Fernandez</u>
<u>Domingo Diaz</u>	<u>Ulpiano Alvarado</u>
<u>Dimeas Martin</u>	<u>Nicolas Alvarado</u>
<u>Jose Melero</u>	<u>Felix Franda</u>
	<u>Patricio Cabada</u>

Sesion ordinaria del dia 22 de Junio de 1884.

En la villa de Bolanos a veinte y dos de Junio de mil ochocientos ochenta y cuatro, los tres que componen el Ayuntamiento Constitucional de la misma, se reunieron en su sala de sesiones para celebrar la ordinaria de este dia, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Valverde, por quien se decretaron las siguientes, y de cuyo mandato se dio cuenta y se acordaron y fue aprobado.

Se cedio en el orden del dia, y no habiendo ningun particular de que tratar, se leyeron las cuentas de junio por fin del trimestre, de que yo el Sr. Certifico =

8

Miguel Valverde

José Fernandez

Alfonso Sanchez

Antonio Alvaria Felix Arce  
Domingo Martin

Patricio Valverde  
Alcalde

Sesion ordinaria del dia 29 de Junio de 1884.

En la villa de Bolanos a veinte y nueve de Junio de mil ochocientos ochenta y cuatro, los tres del Ayuntamiento Constitucional de la misma, se reunieron en su sala de sesiones para celebrar la ordinaria de este dia, bajo la presiden

cid del Sr. Fiscal D. Miguel Valverde, por quien se declara  
la abierta la presente, quedando por consiguiente en la sentencia de  
la anterior y fue aprobada

Se dio en la orden del día, y no habiendo particular al-  
guna de que tratar, el Sr. presidente levantó la sesión y refer-  
rándose con el Plenario, se acordó el Sr. Fiscal

Miguel Valverde

Antonio Herrera y Quirós

Officiario Plenario

José Bermejo

Francisco Valverde

Sesion ordinaria del día 6 de Julio de 1824.

En la Villa de Mérida a los seis días de Julio de mil ochocientos  
veinticuatro años, se hizo que comparecieron el Sr. Fiscal  
Don Miguel Valverde y el Sr. Fiscal Don Miguel Valverde por  
quien se declara la presente la presente, que en presencia  
de los señores de la anterior y fue aprobada.

presidente que uso de los palabras manifiesto de la  
corporacion: que en virtud de los muchos daños que  
en la cosecha de cereales, viandas y legumbres ha  
causado la langosta en la campaña que con  
chayo de espumar, era procedente la formacion  
de expediente donde se consiguen dichos daños, espie  
de elarlo al Gobierno del S. M. en reclamacion de  
gracia por dicha calamidad. Lo que oido por el ayun  
tamiento, unánimemente acordó: como lo propio  
el Sr. Presidente: que seguidamente reforme el oportuno  
expediente donde se haga constar con claridad los daños  
causados por la langosta en la presente campaña  
en la cosecha de cereales, viandas y legumbres de este  
terreno, previo reconocimiento y tan pronto que  
practicara una comision de propietarios que usen  
de los puntos de publico de la Villa nombrada al  
Sr. Presidente, a quien se remita para la prac  
tica y curso correspondiente del expediente que sera  
subscrito con certificacion de este ayuntamiento; y  
despues de terminado quese convenga al  
Ayuntamiento para sus efectos.

Con lo cual y no habiendo otro particular



Sequitrator, Mr. Presidente le auto la suoni que firma  
 el Municipio de quip' etio. Certifico =

Miguel Velasco José Fernandez

Antonio Alvaria Diana Martin

Julián Aranda + Juan Antonio



Patricio Cabrad  
 Pres.

### Sesion extraordinaria del dia 10 de Julio del 1884.

Que la Villa de Bolanes a dia 10 de Julio de este año  
 ochenta y cuatro, los tres que componen el Ayuntamiento  
 con el de la misma, reunidos en su sala de sesiones  
 para celebrar la extraordinaria de este dia, bajo la  
 presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Velasco por  
 quien se declara habida la presente, que se  
 reunieron con la lectura de la anterior

y fue aprobado. —  
Se cubrió en la tarde del día, y certificado yo el  
Sr. de cuenta de la circular de esta Dirección General  
de Higiene y Sanidad de mi del actual  
número en el Hotel de España número del número  
número del número, relativa a que por virtud  
de encontrarse los Nacionales enmarcada de la pidi  
una Colerica, se tengan presentes los recursos que por  
donde ha en falta para atender a las preventivas necesi-  
dades de momento, se dignara documente llegar a  
a las necesidades de esta localidad. Lo que oír por  
de seguir, luego que sea enterado y orientado el  
punto, inmediatamente **aviso:** avisar a la  
punta de sanidad de la población caso que fuera  
necesaria de la epidemia Colerica o cualquiera  
otra enfermedad contagiosa, con los recursos de  
que pueda disponer de los recursos de  
recursos de la municipal y presupuesto vigentes.

Y como el objeto que me he referido por  
no tener otro objeto de que tratar en esta  
sección, el Sr. Presidente de la Junta formada

con el siguiente, cuyo Certificado =

Miguel Valverde José Fernandez

Antonio Alvaria Jimas Martin  
W. Guinart Alvarado  
Jesús Branda

Patricio Salgado  
his.



Session ordinaria del dia 13 de Julio de 1884.

En la Villa de Bolanos a trece de Julio de mil ochocientos ochenta y cuatro, los tres que componen el Ayuntamiento Constitucional de la misma, reunidos en sesión pública para celebrar la ordinaria de este día bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Valverde, por quienes declaro habida la presente, que vio principio con la lectura de la anterior, y fue aprobada.

Se entrio en la orden del día, y a efecto, el Sr. presidente que usó de la palabra manifestó a la corporación: ya le cuenta que la plaza de <sup>11</sup> Bomberos de la Cofradía de esta Villa se encuentra suprimida por acuerdo del Ayuntamiento anterior, y como quiera que di-

esta plaza debe proveerse enseguida para el mejor  
 servicio de comos en la localidad, enia procedente su  
 rehabilitacion en la persona de Benito Paros Aluchano  
 con la gratificacion de sus sueldos que para este car-  
 go le esta asignado en el presupuesto de egresos cor-  
 riente. Lo que oido por el Ayuntamiento luego que  
 fue enterado, acordó: nombra a Benito Paros Aluchano  
 de esta Villa a Benito Paros Aluchano de esta  
 villa, con el sueldo anual de sus sueldos que le esta  
 asignado segun presupuesto por el mejor servicio y proveer  
 para el cobro de los sueldos del actual cargo por  
 el que se arregle el comite a su economio.

Los habidos de particular en que habia de  
 h. presidente levantado la mano que firmo de Benito  
 paros, de cuyos otros: Certifico =

Miguel Salvede      Jose Fernandez

Jose Mar Tin      Jose Membreo

Mariano Aluchano

Demas Martin

Domingo Diaz

Petricio Calzado



Senou ordinaria del dia 20 de Julio de 1884.

En la Villa de Cobarrías a veinte de julio de mil ochocientos ochenta y cuatro, los tres, que componen el Ayuntamiento Constitucional de la misma se reunieron en esta sala de Senou para celebrar la ordinaria de este dia bajo la presidencia de Sr. Alcalde D. Miguel Valero por quien se declara habita la presente, quicio principio con la lectura de la anterior y fue aprobada.

Se entro en la orden del dia, y a efecto yo el Sr. de orden del Sr. presidente se cuenta de una instancia presentada por Cecilio Diaz Torres y obra de Antonio Arana Reuter de este domicilio fechadas en suyo de la actual, por las que piden su rumba abouidacion en esta localidad. Concurrita el Ayuntamiento Acuerdo: admitir la abouidacion en esta localidad que pretenden los solicitantes Cecilio Diaz Torres y Antonio Arana Reuter de este domicilio; y por las las oportunas votas de ~~resolucion~~ en el paragon, vbi debulbon original y sus instancias con unision de la parte deponente.

deute acurros, para sus efectos.

Con lo cual se terminó la sesión, que terminó  
del Municipio, de que yo actúo. Certifico =

Miguel Valverde

José Sembrano

José Martín

José Sembrano

Wenceslao Huansa

Donay Martín

Domínguez Díez

Patricio Becerra

Pres.

Sesión ordinaria del día 27 de Julio del 1884.

Con la Villa de Volcán a veinte y siete de Julio del  
año ochocientos ochenta y cuatro, los señ. que componen  
el Ayuntamiento Constitucional de la misma  
reunieron en esta casa capitular y subalcalde  
nosos para celebrar la ordinaria de este día bajo  
la presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Calvo  
por quien se dio la palabra la presente, que dio  
principio con la lectura de la anterior, y fue  
aprobada.

yo el Sr. de orden del Sr. Presidente, es cuenta de la circular del Gobierno de Provincia de ser y debe estar inserta en el Boletín oficial de la Provincia en uno de los números del mes veniente y en el mismo mes, relativa a que por las malas condiciones higiénicas que se dan tanto en el cementerio Veco. como civil de la localidad, se acuerden y reformen otros en condiciones tales, como se previene. Lo que oíó por el Ayuntamiento luego que fue enterado y discutido el punto lo suficiente, por unanimidad acordó: prestarle cumplimiento a la orden de la Superioridad: que en los presupuestos próximos se presupongan cantidades bastantes a reformar los cementerios Veco. y civil de esta Villa para su construcción en condiciones de los mismos, por una absoluta necesidad; y que por el Sr. Presidente se de conocimiento al Gobierno de Provincia en los términos de la misma, y resoluciones que se adopten para llevar a cabo este tan importante servicio.

Yo habiendo otro particular que tratar, el Sr. Presidente levantó la Sesión que firmo el Ayuntamiento, de que yo el Secretario



Certifico

Miguel Valverde José Armandez

José Martín

Wlfrido Alvarado

Domingo Díaz

Patricio Bahado

Wlfrido Alvarado

Sesion ordinaria del dia 3 de Agosto del 1884.

En la Villa de Hobonios a tres de Agosto de mil ocho  
cientos ochenta y cuatro, los señores que componen el  
Ayuntamiento Constitucional de la misma, a su  
reunion en su Sala de Sesiones para celebrar la ordi-

narria de este dia bajo la presidencia del Sr. Alcalde

D. Miguel Valverde por quien se declara leida y  
la presente, que dio principio con la lectura de la  
anterior, y fue aprobada.

Se cubrió en la orden del dia y a efectos yo el Sr.  
D. cuenta de lo que se ha visto por la del Sr. Alcalde  
sobre los dichos asuntos por la largura en la compe-



del 1883-84 en este Distrito Municipal, según lo está acordado anteriormente, para su conocimiento y demás efectos. Lo que oíó por el Ayuntamiento luego que fue enterado de los resultados obtenidos por dicho expediente, acordó: que previa exposición, se remita al Sr. Ministro de Hacienda, rogándole considere las contrib. dicitas hasta indemnizable, o remitiéndolas por el medio que juzgue más conveniente dicho Sr. Ministro presentando además también de la comparencia última del 1882-83 obrante en la Junta de Diputación Provincial. Certifiquese este acuerdo en el expediente para que así conste.

Yo habiendo oído particular de que tratase, el Sr. Presidente leíó el acta en que se firmó con el Municipio, después de lo cual. Certifíco =

Miguel Valverde

José Domínguez

José María

Antonio María

José Martínez

Por Membero

Domingo Díaz

Wlfrido Sánchez

Patricio Calzado



Sesion ordinaria del dia 10 de Agosto 1884.

En la villa de Molinos a diez de Agosto de mil ochocientos ochenta y cuatro, los Venios que conponen el ayuntamiento Constitucional de la misma, reunidos en su Sala de sesiones para celebrar la ordinaria de este dia bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Barbero por quien se declara habida la presente, quise principio con la lectura de la anterior y fue aprobada.

Se entro en la orden del dia, y a efecto yo el Sr. de orden del Sr. Presidente, se cuenta de una carta presentada por D. Don Martin Aranda de los rios fechada en seis de actual, pidiendo la declaracion de la dicha localidad por combe sus arroyos a su jurisdiccion e intereses propios. Lo que oyo por el Ayuntamiento, luego que fue enterado y oido lo suficiente, por unanimidad **acordo:** admitir la declaracion de la dicha localidad que pretene Don Don Martin Aranda; y previas las correspondientes notas debidas en el patron, ul distribucion de las

tan en el interinno con nota de la parte de los puntos  
de este acuerdo para los fines que le convenga.

Y igualmente el Ayuntamiento de Ochoa: que  
cuenta de no haberse presentado a la plaza  
de formador de Municipal cuando por acuerdo de  
dici' quini de el año último, ni embargo de la  
eis que para conocimiento del público se remite al  
Sr. Gobernador Civil para su inserción en el Boletín  
oficial de la Provincia, se reprovea este embargo  
por el Sr. Presidente, así de que en el término de veinte  
días contados desde de aquí se presente en el Pedáneo  
oficial, presenten sus solicitudes, los que se crean adona  
dos de la regencia legal para su desempeño en la  
elaboración Cont. e para su provisión conforme a de-  
recho, de donde cuenta a su resultado. Al B. Ayuntamiento  
así de acordar lo que precede.

Con lo cual y no habiendo otro  
particular que presentar, el Sr.  
Presidente leonote la presente sesión  
que finia con el Ayuntamiento, de



*[Handwritten flourish]*

quyo etuo. Certifico

Miguel Navarro

José Fernandez

Donat Martin

Domingo Diaz

Ulpiano Alvarez

Antonio Alvarez

José Nuñez

Pedro Alvarez

Pedro Alvarez  
Luis

Señor ordinaria del día 17 de Agosto 1834.

Con la villa de Villavieja a diez y siete de Agosto de mil ochocientos ochenta y cuatro, los señ. que componen el Ayuntamiento Const.º de la misma, reunieron en su sala de Sesión para celebrar la ordinaria de este día bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Miguel Navarro por quien se declara haberse la presente quada principio con la lectura de la autores y fue aprobada.

Se entro en la orden del día, y al efecto y el Sr. de orden del Sr. Presidente, se emite de verbal



35.

instancia presentada por D. José Martini Aranda fe-  
 chada en tres del actual, dimitiendo el cargo de 2.º Te-  
 niente Alcalde que ejerce desde el 1.º de Agosto por virtud de  
 la incompatibilidad que le surge de haber mudado de ve-  
 cesidad de la denta localidad solicitada y aprobada por  
 acuerdo de diez del actual, y en esta obligada a ejercer  
 cargo alguno conyugal de la población por haber perdido  
 la calidad de vecino. El Ayuntamiento en su virtud luego  
 que fué enterado y oído de particular lo suplenente, por  
 unanimidad acordó: admitir la dimisión del cargo  
 de 2.º teniente Alcalde del Municipio que pretense  
 D. José Martini Aranda por virtud de la incompatibi-  
 lidad contraída; y seguidamente y después de hacer en-  
 trega de la jurisdicción a la prudencia el dimitente,  
 se proceda al nombramiento de otro igual cargo de en-  
 tre los conyugales de la Corporación conforme a derecho.  
 Precisado por operaciones de la ley para probar la fa-  
 vorable de referido cargo, fué nombrado para el  
 mismo el conyugal D. Damián Martini Corcuera



que me he visto recibí de mano del Sr. Presidente  
el barto como si quisiera deparar. Dando  
conocimiento al Sr. Gobernador Civil de la Provincia  
por medio de certificación de este acuerdo, para los  
efectos que procedan.

Fue habiendo oído particular de que tratada  
el Sr. Presidente de barto la misma que forma con  
el Ayuntamiento, de cuyo título. Certifico =

Miguel Valverde

José Fernández

Manuel Martínez

Domínguez Díaz

Ulmaro - Alvarado Antonio Alvarado

José Menéndez

José Tranda

Patricio Colchado

Señor ordinaria del día 21 de Agosto 1884.

En la villa de Mérida a veinte y cuatro de Agosto  
de mil ochocientos ochenta y cuatro, los Sres. que  
componen el Ayuntamiento Constitucional de  
la misma se reunieron en esta casa capitular y  
en Sala de Sesión para celebrar la ordinaria

deute ora bajo la jurisdiccion de  
Nobres y que en el de los de la presente se  
permitiese con la lectura de la anterior y fue aprobado.

Se entro en la orden del dia y a efecto yo el Sr. don Juan  
del Sr. Presidente, si cuenta de los de la presente que se toman  
por objeto de cumplimiento de la art. 66 capitulo 2.º de la  
regente Ley Municipal, que trata del sorteo de los vocales  
parociales que han de componer la asamblea parroquial  
con el Municipio en todo el presente ejercicio economico.  
Se acordó y previno, que los sorteos de los de la presente  
ante el Sr. Presidente de la asamblea parroquial de la presente  
seccion, al sorteo de los vocales en todas las parroquias  
legales, honrosos condecorados para el cumplimiento de  
este cargo, los individuos siguientes.

### 1ª Seccion

#### 1.º Contribuyentes.

Don José Aguilón General  
Don Antonio Fernandez Sanchez  
Don Jacinto Escobar Cuatros.  
Don Antonio Mirona Ramos

### 2ª Seccion

#### 2.º Contribuyentes.

Don Juan.º Sanchez Fuentes.  
Don Antonio Mirona Ramos  
Don Juan Juan.º Ramos Gil



*[Handwritten flourish]*

3ª Sección

303 Contribuyentes

Don Ramón Compañero Lopez  
Don Juan Martín Serrano  
Don Juan Gomez Alvarado.

Terminada así esta operación de recuento  
publicará en el Boletín oficial de la Provincia  
para los efectos de los arts. 67 y 68 de la misma ley.

Los señores interventores de que talon  
al Sr. Presidente le han de la misma y se firmó en  
el punto de comparecer al Sr. Prefecto =

Miguel Salazar José Serrano

Donay Martín 

Alfonso Alvarado  
Domingo Díaz 

José Serrano

Patricio Bertrando  


Acuerdo sobre preliminares para la elección de Diputados Provinciales

En la villa de Molinos a cinco de Setiembre de  
mil ochocientos ochenta y cuatro. Queda por ser el



Pro. de orden del Sr. Alcalde las disposiciones accesorias y  
transitorias de la novena Ley Provincial y orden de la  
de Diputados a Cortes de 28 de Diciembre del 878 en la circular  
del Gobierno de Provisión, después de llamar la atención de los que  
tañente sobre el art. 4.º de dicha ley y el 37 de la Municipal  
y al significar por el Sr. Alcalde la necesidad de que se proce-  
da a cumplir la parte de dichos preceptos legales que  
se refieren a los trabajos preparatorios, después de una ligera  
deliberación, se tomaron los acuerdos siguientes:

Primero. Que para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 37 de la Ley Provincial y en el art. 4.º de la Ley Municipal, se proceda a formar para cada Sección una copia literal certificada de la orden de la Comisión Electoral que pone este artículo y que cubra de la comisión inspectora del distrito; que dicha lista sea enmendada y contenga los nombres que dicho censo, y que tal documento este oportunamente terminado, para que pueda aparecer sobre la mesa de elección, luego que aquella se establezca.

Segundo. Después de una corta discusión para acordar el local donde se había de establecer la mesa de elección de esta Sección, lo fue la



Casa de Ayuntamiento.

Tercero. Que para cumplir lo que prescribe  
la art. 62 de la ley, y o. 1.ª de 1808. se acuerde para el  
que los anteriores el Alcalde, un edicto en que se com-  
bocare a los electores, para que el día designado por el  
Gobernador católico de la actual, acuda a emitir su  
sufragio, y dichos anuncios refieren por dependientes  
del Ayuntamiento en los sitios públicos de la localidad.

Cuarto. Que también con esta misma supresión  
de lo que aparece del libro del censo electoral, se extienda  
por sus inmediatas a los electores, en forma adecuada para  
su fijación al público en la puerta del Colegio, según pre-  
viene la art. 62.

Y Quinto. Que en punto a impreso de lo  
de acuerdo con D. Rafael Gutiérrez Simón que  
exprese la colección de documentos impresos, establecidos  
en Madrid, redacción, Folio 31 para que suminis-  
tre la documentación impresa que, según las teni-  
erantes ordenes de la Superioridad, tiene el Ayuntamiento  
obligación de facilitar a la Mesa electoral, y punto  
muerte en los edictos, l. 1.ª de 1808 que presentarse  
en todas las copias de elección.

Con lo cual se terminan estos

señor que forma el Ayuntamiento de Guayaquil

Señor Secretario

Miguel Valverde José Fernandez

Juanas Martin Olguin Alvarado

Antonio Alvarado

Domingo Diaz Felis Troncoso

Patricio Calzado



Session ordinaria del dia 7 de Setiembre de 1884.

Se dio lectura a la villa de Bolsones a siete de setiembre de mil ochocientos ochenta y cuatro, los señ. que componen el Ayuntamiento Constitucional de la misma, se reunieron en sala de sesiones para celebrar la ordinaria de este dia bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Valverde, por quien se declaro habida la presente, que dio principio con la lectura de la anterior y fue aprobada.

Se entro en la orden del dia, y a efecto yo el Sr. D. cuenta de una comunicacion del Sr. Jefe a Brigada del Instituto Geografico y Estadistico de la 3ª Brigada, trabajos topograficos del Terreno, que segun muestran una comunicacion, y presente a los señ. de los conuertos, a las 9 de su





les para el caso de que fuera visitada por el colera esta lo-  
 calidad, y además, para que se promueva una sujeción ro-  
 tatoria entre los vecinos de esta villa que no por ahora ha en-  
 efecto hasta el día en que se pague la ejecución, atención  
 de los señores financieros de la población. Por consecuencia  
 de este acuerdo: Primeramente, se acuerda la feria  
 que se celebra en esta localidad en los días desde el 14 al 17  
 de Setiembre corriente, ha de ser libre al comercio por el  
 Sr. Presidente, y de uso al efecto la mayor publicidad para es-  
 to en beneficio del público; y Segundo, señalar como local  
 de hospital de coberturas para el desagradable caso de que la  
 población fuera visitada de tal epidemia, la hermita  
 de Nuestra Señ. del Monte; mandándose en comisión  
 para abrir la sujeción mencionada, al teniente Alcalde  
 D. Domingo Montaña, Sr. Teniente Municipal D. Bernardino  
 Guillén, Sr. Regidor de Substitución Jerónimo D. Man-  
 jernovos y propietarios D. Jacinto Jorcano, a qui-  
 en se les comunicará el presente acuerdo, a fin de  
 que se cumpla a lo que las correspondientes leyes,



y después los subseguen acia Meadria por los  
efectos que proceden.

En honor de dho particular pendiente de que  
tratar, el Sr. Pionero leonit. Caseroi que firmo  
con el Ayuntamiento, de que yo ethico. Partes =

Miguel Valverde José Fernandez

Vinay Martin

Antonio Maria

José Mena

Opiano Amara

Domingo Diaz

Patricio Calzad

Session extraordinaria del dia 9 de Setiembre 1834.

En la villa de Molinos a diez de Setiembre de mil ochocientos treinta y cuatro. Remiso el Ayuntamiento y contribuyentes que almorquen a espaldas y con asistencia del infrascripto Sr. uha acordado de conformidad la licencia presentada con fecha veinte de Julio ultimo por el cominido de

apremios D. Marcos Palomares y Moya de los  
deudores por contribucion territorial e impuesto de sal  
dente debidos municipales, conyuntamente al cuarto  
tercete de legacion de un ochocientos ochenta y  
tres de ochenta y cuatro, cuyas cuotas no han podido  
hacerse efectivos en la orden de segundo grado, como  
se ha declarado si han de considerarse parciales  
fallidas o se procede al apremio de tercer grado con  
forme al mandado de los arts. 39 y 40 de la sus-  
tencion de 3 de Diciembre de 1869 reformado  
por el Real decreto de 25 de Agosto de 1871. En  
su virtud, y teniendo presente las circunstancias que  
concurran en todos y cada uno de los referidos deudo-  
res, con esta fecha se ha acordado proceder a se-  
guir el apremio de tercer grado contra los individuos que  
a continuacion se expresan en las certificaciones  
de suferencia, designando respectivamente los bienes  
inmuebles sobre que ha de reperirse; y conforme al  
mandado en el art. 40 citado, procedo a relacionar  
la situacion, calidad y precios de cada finca, el por ciento  
de su importe susceptible de embargo en la millonada.



8

que se componen a la propiedad respecto de las  
que aparecen enmendadas, o el importe de las rentas  
pobres de las que no lo estan o multa regladas  
el producto de la propiedad y a la colonia, para que  
sirvan de base a la capitalizacion que ha de hacerse  
de las mismas conforme al art. 13.

Con lo cual termino la sesion extraordinaria  
que formaron todos concurrentes, de cuyo el

P.º Certifico =

Miguel Salvide José Fernandez

Juan Martin Antonio Alvarez  
Jose Mendive Oquendo Alvarado

Domingo Diaz Antonio Plata

Pio Paredes Antonio Aranda

Guacacia Canache Fran. Lopez

Lorenzo Diaz

Patricio Calado



de la municipalidad del ayuntamiento de San Juan  
de los Rios en que se han de reunir las  
comisiones nombradas por los ayuntamientos  
para el cumplimiento de este tenorio. El  
Ayunt.º de San Juan de los Rios, Acordó: que  
para el cumplimiento del presente y  
rehabilitación del ayuntamiento de San Juan  
municipales de las poblaciones de San Juan  
de los Rios y de las de San Juan de los Rios  
que en lo respectivo al beneficio de San Juan  
de los Rios se acuerda, como Secretario  
de este ayuntamiento de San Juan de los Rios  
a Don Patricio Cabredo Liz, alguacil mayor  
de San Juan de los Rios, a fin de que  
represente a su derecho a la población de  
San Juan de los Rios para el cumplimiento  
de este tenorio, en todo lo que se  
previene en el presente que en lo que  
diciere.

Con lo cual yo habiendo oído particular

Q

presente aequitator, el Sr. Presidente de la  
villa que forma el Municipio de Guayaquil

Don Miguel Salgado, José Sembrano

Don Juan Martín

Antonio Aldarín

José Membrillo, Oquendo, Flumin

Jela Bruna, Domingo Díaz

Patricio Calzado  
D. S.



Q

Señal ordinaria del día 21 de Setiembre de 1884.

Que la villa de Guayaquil a veinte y uno de Setiembre  
de mil ochocientos ochenta y cuatro, los señ. que  
componen el ayuntamiento Constitucional de la  
villa se reunieron en su sala de sesiones  
para celebrar la ordinaria de este día bajo la  
presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Salgado,  
que dio principio con la lectura de la anterior  
y fue aprobada después de declararse habida la presente.  
Se cubre en la orden del día, y así

efecto e la primera teniente Alcalde D. Jose  
Jurado que usó de la palabra en nombre  
de los corporales: que por consecuencia  
de la alabanza dada y entera visita del  
Sr. del Ayuntamiento D. Sebastián Cabero  
Liz, considero no poder desaprobar el  
go por tales circunstancias; y por consiguiente  
te por su establecimiento de Ayuntamiento. El  
Ayuntamiento luego que fue celebrado y discutido  
el punto lo referiré, acordando los señores  
cabezas D. Jose Jurado e Alonso D. Diego  
Martín e Juan D. Sebastián e María Jose  
e Alonso D. Jose e Mercedes e Mercedes,  
D. Felix e Juan e Juan D. Gregorio e  
e Alonso e Alonso y D. Domingo e  
que se acordó en las sesiones; y por  
tas por e la primera teniente Alcalde, acordando  
luego de lo que se acordó en el Ayuntamiento D.  
Sebastián Cabero Liz, cuya resolución  
es el Sr. Presidente de Ayuntamiento.



N. 0.668.100

43

certificación de este acuerdo al Sr. Gobernador  
Civil de la Provincia conforme al art. 122  
de la vigente Ley municipal; y en este  
curso que habita la resolución que combiniere  
sobre el particular de este acuerdo no debe ni puede  
guardar en su archivo los asuntos pendientes de la  
Corporación, remitiendo todo tutelar al Sr.  
del Ayuntamiento D. Agustín Cabero Solano, jefe  
de que autorice como tal este acuerdo y los  
demás asuntos que correspondan al munici-  
pio, y lo que la ley le faculte como tal  
funcionario de un que tutelarmente. El  
Sr. Presidente no actúa conforme con el acuerdo  
de la quincuagésima en cuanto se relaciona con  
la destitución del Sr. del mismo D. Agustín  
Cabero, devolviendo al mismo acuerdo el



tan los gastos hechos en las mismas de acuerdo  
te su desempeño.

---

Y igualmente el Sr. Presidente manifestó a la  
corporacion: que estando pendiente la recaudacion  
del canon de rentas de los propios de esta villa,  
por un el emborramiento de un recaudador que  
asi lo verificara, y en importe regular en el fondo  
municipal, para cubrir las obligaciones del Muni-  
cipio. El Ayuntamiento en su virtud, acordó:  
nombrar recaudador de los rentos de las rentas de  
Monte de los propios, al deposit. de los mismos,  
D. Gerardo Diaz Paroz, a quien por el presente  
relembra el libro cobrador vacante por la  
Sra. Municipal de lo que advierten los vecinos  
por ahora y con este fin se le entrega el libro  
actual, y en su virtud y en virtud de lo que se  
de la oportuna cuenta de su recaudacion.

Y tambien por parte del Presidente al mun-  
cipio: que estando pendiente la constitucion  
y cobradora del impuesto de los tributos per-  
sonales del presente ejercicio nombrar  
un recaudador que asi lo verificara.



El Ayuntamiento suscrita, acordó: nombrar  
recomendado para la obtencion y cobro de dicho  
impuesto, al Sr. Teniente Alcalde D. Dinay  
Martín, el que inmediatamente pondrá en practica  
recomendos, por su cargo de Cobrador que hará  
los cobros, y en su via remitirá al Municipio la  
oportuna cuenta de su recaudacion.



Con lo cual termino esta sesion, que se inicia  
el Ayuntamiento de Bolanos. Dado en Certificación =

Miguel Valverde José Fernandez Dinay Martín

Domingo Diaz Antonio Alvaria  
Francisco Alvaria Felix Navarro

Antonio Cabero  
Yo Sr. Sec.

Sesion ordinaria del dia 5 de Octubre de 1884  
En la villa de Bolanos a cinco de Octubre de

mit ochocientos ochenta y cuatro, los P<sup>tes</sup>. que con  
poran el Ayuntamiento. Cont<sup>o</sup>. de la misma, resumen  
con en esta Casa Capitular y se tal o hincien  
para celebrar la ordinaria de este día bajo la  
presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Tabares  
por quien se declaró havida la presente, que  
dio principio con la lectura de la anterior, y fue  
aprobada.

---

Se cubrió en la orden del día, y a efecto yo el t<sup>er</sup>.  
de cuenta de una comunicación de la Int<sup>ta</sup>. de  
Contribuciones y Rentas de la Provincia fecha  
treinta de Setiembre último, que dice así: = Visto el  
expediente instruido por el Ayuntamiento en sus-  
tificación de las pérdidas ocurridas en el termino  
municipal durante el año de 1883-84, para el  
efecto del perdón de contribuciones solicitado del  
Sr. D. N. Ministro de Hacienda: = Resultan-  
do que no precisa la fecha o fechas en que hubia  
efecto la calamidad que lo motivó: = Resultando  
que tampoco se designan los sitios donde ocurrieron  
las pérdidas: = Resultando que no ha hecho  
la exención solicitada en los dos años

anteriores de los mismos frutos que han sido ob-  
geto de aquellas: = Resultados que desconocen  
los nombres y cuotas de los contribuyentes a quienes  
debe concederse el perdón por haber sufrido in-  
mediatamente las resultas de la calamidad? =

Resultados que no justifican los hechos con la  
declaración de los testigos que sean propietarios  
siniestros en el pueblo en cuyo territorio fue tribu-  
cido por la plaga y que no tengan parte alguna  
en el dano por no haber llegado aquella a sus  
tierras: = Comités que tomen los datos, antecedentes y

justificaciones cuya falta se advierte y se indica en  
los anteriores resultados, son requisitos indispensa-  
bles en esta clase de expedientes por virtud de lo dis-  
puesto en los art. 26 y 27 de la Real Instrucción  
de 10 de Diciembre de 1847, y Comités que  
solo en los expedientes subsiguientes con sujeción estricta  
a los preceptos de la citada instrucción donde se  
contiene todo lo vigente en la materia, puede el bo-  
verio hacer uso de la facultad de condonar que  
le está concedida por el párrafo 8.º del art. 9.º de la  
Ley de 21 de Julio de 1876, esta Ordenación sus



17  
A

acordada de volver a N.º presentada expediente para  
que en el termino mas breve posible disponga su  
ampliacion en el sentido que queda indicado. En  
su consecuencia el Ayuntamiento **Acordó:**  
quando indijerentalmente en la clase de expedientes  
cuanto se requiere se cumplieron en los remittidos  
de dicha comunicacion, con la brevedad mas pronto  
posible cumpliendo en el mismo diligencia  
por el Sr. Presidente, en el sentido que lo demuestran  
y queda indicado, por quien se le dara el curso cor-  
respondiente.

Y quodruante yo estubo de cuenta de una mis-  
tancia presentada por Don Sebastian Villanueva  
de cuenta vecindad fechora en las de la actual  
relativa de de quovue de vecino de cuenta localidad, por  
comberni en mejor a su derecho. En virtud  
del Ayuntamiento **Acordó:** admitir la de se-  
reciostacion de la cuenta localidad que preten-  
de Don Sebastian Villanueva de cuenta vecindad;  
y que para que en el curso se pongan las con-  
providentes notos en la provision a fin de que  
con un base definitiva en el mismo. Devolvi



N. 0.770 832

47

Se da la instancia al intercedido en su favor de la parte dispositiva del particular de este recurso, para los fines que le combungan.

Yo he venido oído particularmente de que tratar, el Sr. Presidente le ha dado la sesión que se forma el Municipio de que yo el Sr. Enfiteo

Miguel Valverde Donas Martin

Antonio Alvaria

Alfonso Aguado

Donnigo Diaz

Felipe Acuña

Antonio Cabero

Fuo. 7.

Sesión ordinaria del día 12 de Octubre de 1884.

En la Villa de Bolnisi a doce de Octubre de mil ochocientos ochenta y cuatro, los Sres. que componen el Ayuntamiento Cont. de la misma, se reunieron en la Sala de Sesiones para celebrar la ordinaria de este día bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Miguel Valverde, por quien se declaró abierta la presente que dió principio con la lectura de la

anterior y que aprobada

Se entró en la orden del día, y al efecto el Sr. Presidente que usó de la palabra manifestó a la Corporación que en vista de la constitución del Sr. del Municipio Don Patricio Calzado que tiene el Ayuntamiento por acuerdo del veintuno de Setiembre último, siendo esta válida por haberla acordado las dos terceras partes de la totalidad de los Concejales según el artículo 122 de la vigente Ley municipal, procede declarar la vacante de esta plaza para proveerla en propiedad por abis concurso. El Ayuntamiento en su concurrencia Acordó: declarar la vacante de la plaza de Secretario del Municipio por el término de un mes a contar desde la fecha en que aparezca inserto el anuncio que con tal objeto ha de remitir el Sr. presidente al Gobernador para su publicación en el Boletín oficial de la Provincia, a fin de que los aspirantes dirijan sus solicitudes a la Sala Municipal interior de esta Corporación para que en su día de cuenta de las que al efecto se presenten, para cumplir con el precepto legal de la Ley.

Y habiendo oído otros particulares personalmente de que trata, el Sr. Presidente se levantó la sesión que fuere

40  
con el Ayuntamiento de Guayaquil  
D. José Cortés

Miguel Valverde José Aranda

Don Juan Martínez

Antonio María

Domingo Díaz

Pedro González

Antonio Calvo

Fernando



Sesion ordinaria del día 19 de Octubre de 1884.

Se abrió a las diez y media de octubre de mil ochocientos ochenta y cuatro, los señ. que componen el Ayuntamiento Constitucional de Guayaquil, se reunieron en su sala de sesiones para celebrar la ordinaria de este día bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Valverde, por quien se declaró habida la presente que sin perjuicio con la lectura de la anterior y fue aprobado.

Se entró en la orden del día, y al efecto yo Sr. Presidente del Sr. Presidente, se cuenta de una comunicación del Sr. Abogado de Don. y se entró en la

Provincia de su quite de actual, relativa a  
que reforme el Municipio cuanto le comete, ofensa  
y pobreza a causa de la certeza e importancia de  
la calamidad por que el Ayuntamiento de El  
Morol de Catatiba ha solicitado del Sr. D. J. P. Tor.  
Alonso de Herrera. Exordiu de 13,695 68  
puntos del erpo que para la cont. de los uterios  
civiles para el actual ejercicio fundados en su  
tición en la pobreza completa de los uterios, con-  
chas de todo el territorio Municipal por de vista  
con camara para la Lengosta. El Ayuntamiento  
to en su consecuencia luego que fue enterado de es-  
ta superior Comandacion, y después de obte-  
ner una larga del erpo, por unanimidad el  
acuerdo informar: que le cometa de una manera  
terminante y prohibida, que el Ayuntamiento de Lengosta  
de la campaña de 1389-91, ha dictado con-  
pletamente las internas conchas en todos uterios  
en su territorio de Morol de Catatiba,  
y que por virtud de la importancia de aquella  
calamidad visto el Ayuntamiento el acuerdo



N. 0.770 830

49

á S. M. el Sr. D. Juan de Borja y Arce, Ministro de Hacienda. Se ha cantidad de 43,695 68 pesetas que pretende del cupo que pro la contribucion territorial se tiene señalado para el año económico actual. Y para sus efectos, por el Sr. Presidente remítase certificación literal del particular de este acuerdo á los Ayunt. de Cort. y Ventos de la Provincia para que cumplan los correspondientes en leyendo de susaron.

Y igualmente yo ítem. y de orden del Presidente, de cuenta de una comunicacion del Sr. Alcalde de Almagro fecha catorce del corriente, relativa á proceder á la limpieza y saneamiento de las aguas en los Arroyos que procedan de la fuente del pellejero que circula á la poblacion, á fin de evitar las enfermedades que á este ocasiona y al efecto de Almagro juzgara conular por el deber saneamiento de las aguas. El Ayuntamiento en su propia acuerdo: estar conforme con tan lucido pareceramiento: Fué el Sr. Presidente, D. Miguel Navarro



y concejales D. José Sánchez y D. Juan  
Alfonso Tomacombados en comisión, para  
que entendiéndose con la Municipalidad de la villa  
de Almagro, o con la que nombre la misma,  
se pongan de acuerdo, reconozcan los terrenos que  
liberen los trabajos, para lo cual debe convocarse  
al Sr. Alcalde de Almagro a fin de que antes  
que llegue lo lleve al cabildo que se terminara  
también que proveyeran estos trabajos; y después  
debe convocarse a la corporación para acordar  
lo procedente a justicia.

Del mismo modo yo el propio Sr.  
y con orden del Sr. Presidente, se cuenta de otra  
comunicación del Sr. de la Higuera primera  
del cuerpo de topógrafos del Partido de la Vera  
que es del actual, a fin de que por el mismo  
se abra una comisión que abarcara y proveye  
a los trabajos del levantamiento y reconocimiento de  
los terrenos concernientes a la villa, tanto entre  
los terrenos de Almagro y población cuantitativa  
de la villa que de la misma, queda por concluir el

Sea veinte y cinco de los comités a las diez y seis  
 unánimes. Se tal verbo de acuerdo acordó:  
 nombrar en comisión para dicho objeto, a Don  
 Juan Martín López 2.<sup>o</sup> Vento Alcalde alquilar  
 mayor municipal Juan Ferrnand Sanchez, y a  
 propietarios Antonio Ferrnand Saura, y a  
 alcaldes y promovedores de personas en la base  
 de la obra de obra principio de operación que se  
 viera, a fin de que cumplida la obra de comu-  
 nidad, y a cuyos individuos se les pudiese pre-  
 sidente de la obra de acuerdo de acuerdo que se  
 lo acordó.



Y no habiendo otro particular pendiente de que tratar  
 Mr. Presidente levantó la sesión que firmo y  
 Municipios, de cuyo oficio. Certifico  
 Miguel Salcedo      Juan Martín  
 Antonio Alvaria      Domingo Diaz  
 W. Juan Alvaria      Juan Alvaria  
 Antonio Cabero

Senon ordinaria del dia 26 de Oct. 1884.

En la villa de Molinos a veintiseis de Octubre de mil ochocientos ochenta y cuatro, los señores que componen el Ayuntamiento Constitucional de la misma, reunidos en sesión pública para celebrar la ordinaria de este día bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Miguel Tabares por quien se declara haberse la puente, que se proyecta con la tectura de la anterior y se la ejecutaba.

Se dio en la orden del día, y se leyó el Sr. presidente que uno de la palabra, manifiesto a la corporación: que con objeto de regular el servicio de los trabajos de la finca de Ayuntamiento, ha habido necesidad de facilitar a la misma por unos días dos escribanos temporales; y considerando que el trabajo debe ser remunerado, lo comunica al Ayuntamiento para su pago. Concurrió el Municipio acordó: que a los dos escribanos



N. 0.770.831

51



tes temporales que han cumplido los trabajos  
 de su regularidad de servicio y les pague  
 por el Sr. Presidente y del Capitulo de Mayores  
 a los puntos dichos por el tiempo que hayan  
 de ser iguales, previo el consentimiento que  
 lo autorice.

No habiendo otro particular que tratar,  
 el Sr. Presidente levantó la sesión y conformes  
 el Ayuntamiento en cumplimiento de lo que se le  
 ordena.

Miguel Valverde

José Fernandez

Tomás Martínez

Antonio María

Francisco Alvarado

Felipe Acosta

José Meléndez

Domínguez Díaz

Antonio Caballero

F. C.

Señalada ordinaria del día 2 de Noviembre de 1884.

Comandante de Armas a la de Noviembre de

mit o chomuitos ochubos y cuabos, lo fut. que con  
pona el que lo uide lo fut. en la uinica  
reunion en el sala de reunion para celebra la  
ordenaria de itera bajo la presidencia del Sr. D. Manuel  
D. Miguel Navarro por quien se declara lo siguiente  
lo siguiente que se principia con la lectura de las  
actas y se aprobada.

Se entro en la orden de la y se habiendo otro  
particular por parte de que trata el Sr. D. Manuel  
de la orden que se dio de que se dio  
segundo de la orden de la orden =

Miguel Valverde

Don Manuel Navarro

Don Juan Antonio Alvarez

José Alvarez + segun el caso

Antonio Alvarez  
Sec.

Reunion ordinaria del dia 7 de Noviembre de 1884.

Se dio cuenta de lo que se dio en la reunion  
de modo o chomuitos ochubos y cuabos, lo fut.

que componen el Ayuntamiento Constitucional  
de la misma, se reunieron en sala de sesiones  
para celebrar la ordinaria de este día; bajo la  
presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Valverde,  
por quien se declaró honorífica la presente, que es  
privilegio con la lectura de la escritura y sus  
aprobadas.



Seentó en la orden del día, y como no  
hubiera asunto pendiente de que tratar, el Sr. Pre-  
sidente levantó la sesión quinientos con los  
Sr. del Municipio, de cuyo acta. Certifico =

Miguel Valverde

Domingo Martín

Domingo Díaz  
Jefe de Armas

Antonio María

Juan Cabredo  
Vio.

Sesión ordinaria del día 16 de Noviembre de 1884.

En la Villa de Huelva a diez y seis de Noviembre  
de mil ochocientos ochenta y cuatro, los señores





to de intervencion de la Hon. Municipalidad, a fin  
de que prospere en cuanto conviene.

Yo he venido otro particular pendiente de que  
tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión que forma con  
desguantamiento, a cuyo efecto certifico =

Miguel Salgado      Domingo Martínez

Domingo Díaz      Antonio Aldavia

Jesús Brando

Antonio Ceballos  
Pio.



Sesion ordinaria del día 23 Noviembre de 1884.

Cuba Villa de Polanes a veinte y tres de Noviembre  
de mil ochocientos ochenta y cuatro, los señ. que  
componen el Ayuntamiento Constitucional de la  
misma se reunieron en su sala de sesiones

para celebrar la ordinaria de este año bajo la  
Presidencia del Sr. D. Miguel Val-  
verde, que en el principio con la tutela de las  
autoridades dejen de declararse haberla la presente  
y fue aprobada.

---

Se cede en la villa del río y al efecto y el título  
de villa del Sr. Presidente de la Santa Real Audiencia  
presentada por el propio Sr. D. Antonio  
Cabrero Llanos fecha en veinte y ocho de Oc-  
tubre último, por la que solicita la propiedad de la  
finca de esta Corporación dotada con el real cédula  
de mil ochocientos ochenta y cuatro. En su consecuen-  
cia el Sr. Presidente acordó: que en vista de las  
irreparables condiciones de aptitud y capacidad  
que reúne el solicitante D. Antonio Cabrero y  
Llanos de esta vecindad, le nombra Secretario  
de propiedad de esta Corporación municipal con-  
forme las facultades le conferen los reales cédulas  
de mil ochocientos y noventa y dos y el de ve-  
inte y siete de los reales cédulas de mil ochocientos  
y noventa y cuatro, con el fin de que en el

magistrados, defensores municipales, por tribunales de  
ciudad, y como el presente y uno de Setiembre últi-  
mo en que me acompañando la plaza de  
renunciante; y después de comunicado este renun-  
ciante al Ayuntamiento, se dió conocimiento al Sr.  
Gobernador Civil de la P<sup>ro</sup>vincia por los efectos  
del art. 1<sup>o</sup> de la ley.

Seguidamente el Sr. Presidente que obtubo el  
uso de la palabra, manifestó a la Corpora-  
cion: que en vista del renunciamiento de Sr.  
ayudante que resulta anteriormente hecho en  
D. Antonio Barro y Sobena oficial auxiliar  
del Ayuntamiento, ha quedado vacante dicha  
plaza; y como quien que el servicio de la tri-  
buna queda garantido al personal complementario,  
lo manifestó al Ayuntamiento para su provision  
de esta plaza. El Ayuntamiento en su vista  
acordó: nombrar oficial auxiliar de la tri-  
buna de esta Corporacion a D. Tomas Syllou  
deán de esta vección, por ser persona que  
cumpla las condiciones de aptitud y de ley,



Suposiciones, exigentes, con el pulso curado y  
que se designa - en el paragrafo siguiente, cuyo  
texto perteneciera a ser en el de la fe del  
debe unirse; y que por el Sr. Recibido  
se comunico a los Señores de este Ayuntamiento  
para su cumplimiento. \_\_\_\_\_

Por el Sr. de este Ayuntamiento  
fueron de una repeticion instruido por este  
Ayuntamiento, en virtud de instancia de parte legitima  
suya, por la que se denuncia el hecho de haberse  
abierta la via publica, por algunos vecinos de este  
Ayuntamiento de este pueblo que han a su pro-  
piedad el camino de la Veta, por la cual de  
voto de este Ayuntamiento como se  
debe de ser y se denuncia el camino de  
la via publica con posesion y usurpacion  
de camino, resultando lo que en el dicho proce-  
do. El Ayuntamiento en virtud de lo  
que por el Sr. Recibido se comunico para su  
cumplimiento, con respecto de los caminos de publi-  
ca, por propietarios antiguos y con sus derechos  
de propiedad en el camino de que se trata,  
y por la parte que han a los propietarios del  
dicho camino denunciado, a saber y a saber  
por el Sr. Recibido de este Ayuntamiento, y por  
esta causa las responsabilidades que por el Sr.  
de este Ayuntamiento se comunico a los Señores de  
este Ayuntamiento para su cumplimiento. \_\_\_\_\_



desu saron el particular de este acuerdo, para  
que sea sus oportunos efectos

Yo habiendo particular algu  
no mas pendiente de que tratar, el Sr. Prolano  
te lo auto lo presente de sin, que firma con  
los deudas de los concunentes, de que que

Acto certifica Miguel Valverde & Donay Martin

Antonio Adavia & Donay Martin

Donnigo Diaz & Felix Brando

Antonio Labrao

no.



Sesion ordinaria del dia 30 de Nbre. de 1884.

En la villa de Bolanos a treinta de Noviembre de  
mil ochocientos ochenta y cuatro, los señores que  
componen el Ayuntamiento Constitucional

de la misma, y en su honor en la sala de  
tenores para celebrar la ordinaria de este  
día bajo la presidencia del Sr. Alcalde  
D. Miguel Navarro por quien se declaró  
habida la presente, que es un privilegio con  
la lectura de la anterior y fué aprobado. —

Se entró en la orden del día, y al efecto el Sr.  
presidente que usó de la palabra, manifestó  
a la corporación: ya le consta, que la corpora-  
ción municipal tiene nombrados jurados de policía  
de la villa para los casos de oficio a D. José Mar-  
tín Navarro y D. Brindante Canuche si se ac-  
erta recienobas; y como quiera que estos cargos  
no son obligatorios interin no se fuesen retribuidos,  
cuya procedente que por el Municipio se le asig-  
nase un presupuesto adicional en sueldo fijo,  
y cierta forma quidam como dependientes  
del mismo, y por ello se puede mandar enan-  
to fuesen convenientes al servicio del Sr. Alcalde  
este cargo. El Ayuntamiento en su virtud  
decreta: que para el objeto que expresa  
el Sr. Presidente, se le asigne el presupuesto

de publico de la Villa el pulso annual de p  
cinuenta puestas a cada uno en el presupuesto  
adicional que ha de formarse en la época  
que determina los ayuntamientos<sup>tos</sup> correspondien-  
te al Municipal ordinario del presente ejer-  
cicio; y que desde esta fecha retengan a los  
individuos que ejercen dicho cargo como depen-  
dientes de esta Corporacion, para los efectos  
que corresponden.

---

Y el sero de cuenta de la rendida por el recaudador  
de cédulas personales de esta Villa D. José María Urquiza  
correspondiente al primer Administrativo de mil ochocientos  
ochenta y dos a ochenta y tres, ascendente al cargo a las cuentas  
de este ramo puestas, quenta y cinco centimos, y la de esta  
igual suma de sesenta y siete y ocho setenta y cinco pue-  
tas que presenta al Municipio para su aprobacion y de  
mas efectos. El Ayuntamiento en su vista y después de exa-  
minada dicha cuenta, por unanimidad acordó: puestas  
su aprobacion definitiva a la cuenta referida; y que las tres  
cuentas treinta y cinco cédulas que las componen veinte de  
norma clara, cincuenta y seis de diecimo y doscientas cin-  
uenta y nueve<sup>de un diecimo</sup>, que por la imposibilidad de su estro pre-  
senta al Municipio adjuntas con la cuenta el recauda-  
dor del ramo, en atencion a que el estro de aquéllas no con-  
sidera pueda recibirse por haber pasado con un mes el  
tiempo de su ejercicio, se archiven con la cuenta en su ra-  
zon en el Archivo Municipal de este distrito, a fin de que



*[Handwritten signature]*

causa en todo tiempo sus correspondientes espe-  
tes, librando testimonio de lo ocurrido y de-  
clarando al interesado si lo pidiere, con el objeto de  
creditar este crédito donde y cuando hubiere con-  
veniente = Este tenor = de adelante vale =

Que habiendo otro particular pendiente  
de que trata el Sr. Presidente acordó  
la Sesión que firma con el Municipio de  
que yo el Secretario certifico =

Miguel Valverde

Donas Martin

Antonio Adoniz

Quirino Huano

Domingo Diaz

Veloz Bocanda

Antonio Cabado  
piv.

Sesión ordinaria del día 7 de Diciembre de 1884

En la Villa de Bolsones a siete de Diciembre  
de mil ochocientos ochenta y cuatro, los Sres que  
componen el Ayuntamiento Constitucional de  
la misma, se reunieron en su sala de sesiones  
para celebrar la ordinaria de este día bajo



Constitucional de la misma, reunieron  
en sala de sesiones para celebrar la  
ordinaria de este día, bajo la presiden-  
cia del Sr. Alcalde D. Miguel Valero  
por quien se dictó lo siguiente, a saber,  
que se principie con la lectura de la an-  
terior, y fue aprobada.

---

Se cubrió en la orden del día, y al efecto  
yo el Sr. de mandato del Sr. Presidente  
de cuenta de una instancia presentada  
por D. Celso Moural y Ferrnandez  
vecino de Madrid con fecha seis del actual  
por la que solicita la plaza vacante de  
farmacia municipal de esta Villa, si se  
le aumenta el sueldo hasta seiscientos,  
veinte y cinco puntas. El Ayuntamiento  
luego que fue enterado y discutido el punto  
lo suficiente, por unanimidad acordó:  
nombrar como plaza vacante nombra far-  
macia municipal de este duto

18  
a D. Celso Monreal, Jefe de la Oficina de  
de Maestros, con el sueldo anual de sus servicios  
sueldo y cinco puercas pagadas de fondos por el  
municipal por servicios necesarios, y en caso de ser  
persona de capacidad y aptitud necesaria para  
los servicios, deviendo proveer a la provisión en  
posesión de su cargo, desde el principio de su  
proprio arbitrio de mil ochocientos ochenta  
y cinco. Ante el Jefe de la Oficina de Maestros  
D. Celso Monreal, de comun y consenso  
de acuerdo con esta Municipalidad, se obligaron  
los siguientes

Condiciones.

- Primera: Que la duración del contrato, lo es por tres años  
desde el día en que se otorga el proveído de su  
de mil ochocientos ochenta y cinco, hasta el  
fin de mayo de Diciembre del veniente.
- Segunda: Que es obligación del proveído municipal  
mantener gratuitamente a los niños  
familias pobres, en la localidad y que el Muni-  
cipal debe recibir los servicios que se le piden, tal y

cuales sean ulteriores con el Sr. Alcalde  
para que así se justifique, como tambien  
el de los casos que ocurran de oficio.

Tercera: No tendria derecho el farmacéutico contratado  
a percibir de fondo municipal otros habe-  
res mas que los sueldos sueltos y otros  
puntos objeto de este contrato; y

Cuarta: que el agraciado queda sujeto en todas sus partes  
al cumplimiento de cuanto se relaciona en  
las anteriores condiciones, y en consecuencia podrá  
rescindirse, siempre que de su cuenta deje otro  
farmacéutico con título académico al frente  
del ejercicio de este cargo, y con las mismas condi-  
ciones que el anterior, salvo que firmen los  
tres de quinc.º y agraciado, de quinc.º et hinc.º. Con-  
ti-

Se  
fizo = Miguel Valverde      Domingo Martínez  
Domingo Diaz      Antonio Aldariza  
Felix Aranda

El farmacéutico.      Antonio Cabero



Sesion ordinaria del dia 21 de Diciembre de 1884

Cedula de Bolanos a veinte y uno de Diciembre  
 de mil ochocientos ochenta y cuatro, Permiso  
 de Ayuntamiento y contribuyentes que al margen  
 se expone y con asistencia del infrascripto Sr.  
 Jefe examinado definitivamente la relacion por  
 contestada con fecha veinte y uno de octubre ul-  
 timo por el Comisario de apremios D. Vicente  
 Ferras y Barbolone de los deudores por con-  
 tribucion territorial e impuesto de los deudores  
 de tributo municipal, correspondiente al primer trimestre  
 de la actual ejercicio de mil ochocientos ochenta y cua-  
 tro a ochenta y cinco, cuyos datos no han podido  
 hacerse efectivos en la primera y segunda  
 grado, con el fin de declarar si son cobrables o in-  
 cobrables o se procede al apremio de tercer grado  
 conforme a las disposiciones de la Instruccion



de veinte de Mayo de mil ochocientos ochenta  
y cuatro. Su sujeción y término parientes  
de las circunstancias que concurren en todos y cada  
uno de los referidos deudos, con esta fecha se lleven  
de la posesión de los bienes que se les han adjudicado  
que se refieren en la certificación de su referen-  
cia, designando respectivamente los bienes inmue-  
bles sobre que ha de repetirse, y conforme a lo  
previsto por dicha Sublección, por lo que se ha  
de tener a relacionar la situación, calidad y circunstancias  
de cada finca, el producto líquido susceptible  
con que se paguen sus arrendamientos y el que  
corresponda a la propiedad respecto de las que  
aproximan arrendados, o el importe de las  
dos terrenos, partes de herencia o de  
parte en parte del producto de la propiedad  
y de la colonia, para que vibren en provecho  
de la capitalización que ha de hacerse  
de las mismas con arreglo a derecho.  
Con lo cual se terminó la

suoi que firmou los señ. concurren-  
te de quoy el tno. Certifico =

Miguel Valverde & Tomas Barrios

1 de febrero

Antonio Maria Domingo Diaz

José Andrea Guano Diaz

Franco Calzado

Franco Fernandez

José Gomez

Juan Franco Paredes

Antonio Fernandez

Segundo Masera

Antonio Cabero

tio.

Diligencia de Cierre de este libro

Yo el tno. hago constar por las presentes que en el presente libro



conta de ementa y dos veces y  
venta folios tiles con la debida diligencia  
hanta el ementa yano de primis actual.  
Y para que se vea el caso del Sr. Alcalde  
pongo la presente en forma y con el  
de M. Juan de Herrera y con el de primis  
de mil ochocientos ochenta y cuatro =

Antonio Cabredo  
vis.

17 de Julio  
Miguel Salazar

